



PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE GIPUZKOA

2025 2026





IKASTETXEA

18

4

9

5

2

2025

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28
	29	30				

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28
	29	30	31			

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2026

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30
						31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						31

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

I índice I

Anexo I:	
Programa de actividad física y deporte en edad escolar 2025-2026	7
Preámbulo	7
Las bases del programa de AFD en edad escolar	12
1. LAS BASES DEL PROGRAMA DE AFD EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	12
2. LAS BASES DEL PROGRAMA DE AFD EN EDAD ESCOLAR DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA	13
Itinerarios y actividades deportivas	15
1. CLASES DE ITINERARIOS DEPORTIVOS	15
1.1. Itinerario de participación deportiva	15
1.2. Itinerario de iniciación al rendimiento	16
1.3. Itinerario de identificación de talentos y promesas deportivas	16
2. CLASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	17
2.1. Actividades de enseñanza	17
2.2. Actividades de competición	17
2.3. Actividades de detección	17
2.4. Resumen de la edad de iniciación en las actividades de los itinerario	18
Criterios generales de participación	19
1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	19
1.1. Escolares matriculados en el territorio histórico de Gipuzkoa	19
1.2. Escolares no matriculados en el territorio histórico de Gipuzkoa	19
2. CRITERIOS PARA SALVAGUARDAR UNA INICIACIÓN DEPORTIVA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE DE DEPORTE ESCOLAR	20
2.1. Fomento de una práctica multideportiva educativa en edades iniciales	20
2.2. Participación de escolares en la categoría que les corresponda por su edad	21
2.3. Participación de escolares en su lugar de residencia o escolarización	21
3. INSCRIPCIONES EN LA APLICACIÓN DE DEPORTE ESCOLAR (KIROL DATA)	22
3.1. Primer alta de los y las escolares en la aplicación de deporte escolar	22
3.2. Plazos y entidades responsables de las inscripciones	22
3.3. Licencia escolar digital	23
3.3.1. Descarga de la licencia escolar	23
3.3.2. Equipos y/o participantes con incidencia	23
4. SEGURO DE DEPORTE ESCOLAR	24
4.1. Cobertura de riesgos	24
4.2. Gestión de las coberturas del seguro	24
5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES	25
5.1. Inscripción en el registro de entidades deportivas	25
5.2. Cumplimiento de la LOPIVI	25
5.3. Inscripciones en la aplicación de deporte escolar	25
5.4. Protección de los datos de carácter personal	26
5.5. Cumplimiento de la normativa sobre publicidad	26
5.6. Cumplimiento de la normativa de deporte escolar	26
5.6.1. Suspensión del desarrollo de las actividades. Inspección	27
5.6.2. Régimen sancionador	27
5.6.3. Recursos	27
6. ESTRATEGIA EKI (DEPORTE ESCOLAR INCLUSIVO)	27
6.1. Definición	27
6.2. Normas administrativas	28

I índice I

6.3. Recursos para la implementación de la estrategia EKI	28
6.3.1. Servicio de asesoramiento	28
6.3.2. Guía EKI	28
6.3.3. Subvención para los costes del personal de apoyo para la docencia	28
7. BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL PROGRAMA EN PERIODO NO LECTIVO	29
La oferta de actividades	30
1. PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES	30
1.1. Programa Jolas Hezi	31
1.1.1. Definición	31
1.1.2. Normas administrativas	31
1.2. Programa Multikirola	31
1.2.1. Definición	31
1.2.2. Normas administrativas	31
1.2.3. Bases para la organización de los encuentros deportivos	31
1.3. Programa “Eskola Kirol Egokitua” (EKE)	32
1.3.1. Definición	32
1.3.2. Normas administrativas	33
1.3.3. Oferta de actividades	33
1.4. Campaña de iniciación deportiva	35
1.4.1. Definición	35
1.4.2. Normas administrativas	35
1.4.3. Oferta de actividades	35
2. PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPORTIVAS	35
2.1. Programa de iniciación monodeportiva	35
2.1.1. Definición	35
2.1.2. Normas administrativas	36
2.1.3. Oferta de actividades	36
2.1.4. Adaptación de reglamentos	36
2.1.5. Composición de los programas	37
2.1.6. Bases generales para la organización de las actividades de enseñanza	37
2.1.7. Bases generales para la organización de las competiciones de participación	39
2.1.8. Normas generales de competición	41
2.2. Itinerario de iniciación al rendimiento	42
2.2.1. Actividades de tecnificación	42
2.2.2. Actividades de competición de iniciación al rendimiento	44
2.3. Itinerario de detección de talentos y promesas deportivas	48
2.3.1. Actividades de tecnificación	48
2.3.2. Competiciones restringidas	49
Otros anexos	50
Anexo II. Cuadro resumen de los programas de iniciación que se desarrollan a través de los centros escolares (Multikirola, Jolas Hezi, EKE y Campaña de Iniciación Deportiva)	50
Anexo III. Cuadro resumen de los programas de iniciación monodeportivo que se desarrollan principalmente por las entidades deportivas	56
Anexo IV. Procedimiento para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del programa de AFD en edad escolar	62
Anexo V. Criterios para la emisión de autorizaciones para determinadas actividades fuera del programa (licencia federada y superación de ámbito geográfico durante el periodo lectivo)	69
Anexo VI. Régimen de ayudas económicas y premios deportivos	85

ORDEN FORAL FA-KG-2025-0421, DE 5 DE
SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA
DE ACTIVIDADES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA
EN EDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 2025-2026.

Anexo I:

Programa de actividad física y deporte en edad escolar 2025-2026

PREÁMBULO

Tal y como se establece en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar, corresponde a la Diputación Foral de Gipuzkoa la elaboración, aprobación y ejecución del programa de actividad física y deporte (AFD) en edad escolar.

Asimismo, el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar, establece las características generales del modelo vasco de deporte en edad escolar.

Con arreglo a lo anterior se ha elaborado el programa de AFD en edad escolar para el curso 2025-2026.

Novedades en el programa anual de deporte escolar del curso escolar 2025-2026

En el programa anual de deporte escolar se han incorporado las siguientes novedades con el objetivo de facilitar los trámites administrativos y favorecer la comprensión y coherencia de la normativa teniendo en cuenta el contexto actual:

- a. El auto de ejecución provisional de la Sentencia 19/2025 del TSJPV deja sin efecto la obligatoriedad de participar en Multikirola para poder participar en un club. De esta manera, en el curso escolar 2025-26 no es obligatorio participar en el Programa Multikirola del centro escolar para participar en la actividad de un club en las categorías benjamín y alevín.
- b. En el curso 2025-2026, y atendiendo a las reclamaciones formuladas por las Federaciones Deportivas Guipuzcoanas en relación con la movilidad y la zonificación —planteadas en el marco de la Ponencia de las Juntas Generales de Gipuzkoa sobre el modelo de iniciación deportiva en el Territorio Histórico—, así como a las solicitudes presentadas y respaldadas por algunas federaciones en el Consejo Territorial de Deportes celebrado el 8 de julio de 2025, se acuerda la incorporación de un nuevo criterio de zonificación aplicable al ámbito geográfico de competición que afecta a las categorías benjamín y alevín, así como la implantación de un nuevo sistema de estructuración del calendario anual. El nuevo criterio de zonificación aplicable al ámbito geográfico de competición establece lo siguiente: (1) En periodo lectivo, en el Programa de Iniciación Monodeportiva (itinerario de competición participación), a partir del curso escolar 2025-26, para las categorías benjamín y alevín, el ámbito máximo de competición sin necesidad de autorización durante el periodo lectivo será el Territorio Histórico de Gipuzkoa para todas las modalidades deportivas. (2) En periodo lectivo, en el Programa de Iniciación Monodeportiva, en categoría benjamín, en aquellas modalidades en las que, no se pueda garantizar el derecho a competir en condiciones de calidad, se podrá exceder dicho ámbito territorial previa autorización administrativa, y; (3) Durante el periodo no lectivo, todas las modalidades deportivas tendrán la posibilidad de exceder el ámbito máximo del Territorio Histórico, previa autorización de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En cuanto al nuevo sistema de estructuración del calendario anual: La diferenciación entre los periodos lectivo y no lectivo ya no se realizará en función de fechas

exactas, sino a través de un calendario anual aprobado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. En dicho calendario se establecerán las semanas lectivas, entendidas como aquellas cuyos fines de semana incluyen programación de encuentros deportivos de Multikirola, que seguirá teniendo carácter prioritario. Por tanto, se considerarán periodos no lectivos todas aquellas semanas en las que no haya encuentros deportivos de Multikirola programados.

- c. Se incorpora la licencia escolar digital, que incluye información en tiempo real de la licencia correspondiente a la que las entidades podrán acceder en cualquier momento a través de la aplicación de deporte escolar. Los y las participantes con incidencia no contarán con licencia hasta que ésta sea resuelta por la Diputación Foral de Gipuzkoa. En el Anexo IV se incluyen los criterios generales para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del programa de AFD en edad escolar.
- d. Se habilita a las entidades participantes realizar inscripciones fuera del plazo establecido sin necesidad de hacerlo, como hasta ahora, a través de la Oficina Comarcal de Deportes. No obstante, dicho trámite generará una incidencia que deberá ser resuelta por la Dirección General de Deportes en base a los criterios indicados en el Anexo IV.
- e. Se habilita la inscripción del personal arbitral en la aplicación de deporte escolar.
- f. Se incorpora la gestión de las coberturas del seguro dentro de la aplicación de deporte escolar, tras una valoración positiva del periodo de prueba que se puso en marcha en marzo de 2025.
- g. Se modifica el contenido del programa anual en aras de hacerlo más conciso y comprensible. Para ello, se divide el programa en 4 apartados: (1) en el primero se recoge información sobre las bases del programa; (2) el segundo apartado trata sobre los criterios generales de participación, incluyendo información sobre los requisitos a cumplir por los y las participantes y las entidades que desarrollan las actividades; (3) en el tercer apartado se informa sobre la oferta de actividades, que se clasifica en base a las entidades que las organizan (centros escolares y entidades deportivas); (4) el cuarto y último apartado recoge varios anexos con información relativa a los plazos de inscripción, el cuadro resumen de cada programa, el procedimiento y los criterios para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del programa, así como los criterios para la emisión de autorizaciones de actividades de fuera del programa, como es el caso de la licencia federada y la superación del ámbito territorial preestablecido en periodo lectivo. Las casuísticas que cumplan con los criterios indicados no requerirán de ninguna solicitud de autorización adicional por parte de la entidad interesada. Las federaciones territoriales deberán difundir dicha información a las entidades deportivas interesadas a través de sus canales de comunicación y/o reglamentos de competición.
- h. Se incorporan dentro del programa anual de AFD en edad escolar las modalidades reguladas hasta ahora por la *“Orden Foral FA-KG-2024-0213, de 2 de mayo, que modifica y adapta a la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte del País Vasco, la Orden Foral 40-133/2021, de 29 de junio, por la que se aprobó el Régimen general de autorización de las unidades de iniciación deportiva para escolares y el régimen específico de las unidades de iniciación de las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y rugby”* en las categorías benjamín y alevín. En este sentido, la actividad de los clubes y agrupaciones deportivas de las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y rugby en las categorías benjamín y alevín se incorporan dentro del Programa de Iniciación Monodeportiva. Así pues, los clubes y agrupaciones deportivas que deseen participar en el programa de deporte escolar no requerirán de autorización administrativa previa por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Es decir, a partir del curso escolar 2025-26, a principios de curso estas entidades ya no deberán solicitar autorización para la creación o prórroga de la unidad de iniciación deportiva (escuela deportiva).

Así pues, los clubes o agrupaciones deportivas de las citadas modalidades en las categorías benjamín y alevín solo deberán de realizar las inscripciones en la aplicación de deporte escolar dentro del itinerario “competición participación programa”. Los y las escolares inscritos contarán con la licencia escolar correspondiente. No obstante, los días y horas de entrenamiento que se indiquen para cada equipo en la aplicación de deporte escolar, deberán ser ratificadas por el Ayuntamiento para poder proceder con la inscripción de participantes.

- i.** Las entidades podrán comenzar sus actividades de enseñanza (entrenamientos semanales) a partir del 1 de septiembre, previa inscripción de participantes en la aplicación de deporte escolar.
- j.** En coherencia con los objetivos que persigue el Programa Multikirola y el panorama actual referente a las ofertas locales de los centros escolares, se incluye el Programa Multikirola dentro de las actividades de iniciación del itinerario de participación. Por otro lado, se reduce de 12 a 9 el número máximo de jornadas a realizar en cada uno de los deportes colectivos.
- k.** En cuanto a la Campaña de Iniciación Deportiva, la oferta de actividades se publica únicamente en versión digital. Es decir, los centros escolares no recibirán el documento físico de la oferta de actividades que se repartía junto con el programa anual a principios del curso escolar. Sin embargo, el cuadro resumen que se reparte junto con el programa anual recoge información de la oferta de actividades de la Campaña de Iniciación Deportiva y el enlace de acceso a la versión digital de la misma.
- l.** Las actividades para la categoría prebenjamín en las modalidades de judo, gimnasia y patinaje, que hasta ahora estaban incluidas en la Campaña de Iniciación Deportiva, se reubican dentro del Programa de Iniciación Monodeportiva por ser, como hasta ahora, modalidades enriquecedoras para el desarrollo psicomotor y de adaptación al medio. Se trata de actividades de duración anual y que se desarrollan principalmente por clubes o agrupaciones deportivas. En cualquier caso, en la categoría prebenjamín, únicamente se podrán realizar actividades de desarrollo de habilidades motrices básicas, en línea con los principios del Programa Jolas Hezi.
- m.** Las inscripciones del itinerario de iniciación al rendimiento de las modalidades de fútbol y pelota mano, las inscripciones, que antes se realizaban mediante los aplicativos de las federaciones correspondientes, pasarán a tramitarse a través de Kirol Data a partir del curso 2025-2026.
- n.** Dando continuidad a los acuerdos alcanzados los últimos cursos con las federaciones territoriales para regular las enseñanzas del Programa Monodeportivo de Iniciación, en el curso escolar 2025-26 se suma la disciplina de patinaje artístico sobre hielo.
- o.** Debido al aumento de la masa crítica en el fútbol y el voleibol femenino, se incluye la competición de iniciación al rendimiento femenino en categoría alevín de segundo año en la modalidad de fútbol y en las categorías infantil y cadete en la modalidad de voleibol.
- p.** Las inscripciones del concurso de montaña, así como la solicitud de subvención correspondiente, se realizarán a través de la entidad organizadora (centro escolar, club o agrupación deportiva).
- q.** Las entidades deberán introducir el nombre y contacto de la persona delegada de protección de la entidad en la aplicación de deporte escolar.
- r.** En categoría infantil, las disciplinas de xare, cesta punta, joko garbi, paleta pilota se enmarcan dentro del itinerario de participación (no en el itinerario de iniciación al rendimiento).
- s.** En paleta pilota se elimina la categoría cadete de la oferta del Programa de Iniciación Monodeportiva porque no existe participación en esta categoría.
- t.** En voleibol se introduce el “hartubol” en la campaña de iniciación para las categorías benjamín y alevín.

- u. En la aplicación de deporte escolar para poder inscribir a los y las escolares será obligatoria la fotografía de los y las escolares en las categorías infantil y cadete del itinerario de “Competición participación programa” y en el itinerario de “competición rendimiento programa”.
- v. El servicio que se prestaba a través de las Oficinas Comarcales de Deportes a partir del curso escolar 2025-26 se prestará por el Kirol Laguntza Bulegoa (KLB).

Evolución de las inscripciones en deporte escolar del curso escolar 2024-25

El Programa de Deporte Escolar es un proyecto comunitario compartido, construido y en constante evolución desde hace más de 30 años por más de 180 centros escolares y asociaciones de padres y madres, más de 40 federaciones, más de 80 ayuntamientos, del orden de los 200 coordinadores pedagógicos y/o operativos y de 451 clubes de base. Entre todos se conforma un ecosistema que cada temporada cuenta con más de 8.000 equipos y de 3.200 monitores/as y entrenadores/as.

El curso escolar 2024-25, este complejo entramado organizativo ha generado la participación de casi 50.000 escolares y 95.000 inscripciones repartidos en los diferentes itinerarios. En concreto, se incrementa ligeramente la participación en el Programa Jolas Hezi (37% chicas). Se mantiene la participación en el Programa Multikirola (17.121 escolares, 39% chicas), en el que ha participado alrededor de un 60% del alumnado matriculado. No obstante, en ambos programas la brecha de género sigue siendo un reto.

En las competiciones de participación, se reduce un 6% la participación respecto al curso escolar anterior, con una bajada del 9% en la participación de los chicos.

Respecto a las unidades de iniciación (escuelas deportivas), en total han participado 10.464 escolares en las modalidades de fútbol, baloncesto, balonmano y rugby, con un incremento de un 4% en la participación de las chicas. Este incremento de las escolares se ha dado en todas las modalidades menos en baloncesto, donde la participación de las chicas ha bajado un 20%.

Cabe destacar que en el curso 2024-2025, en el Programa EKE han participado 282 escolares con diversidad funcional de entre 6 y 21 años en 40 equipos de manera adaptada.

En relación a la Estrategía de Deporte Escolar Inclusivo (EKI), el curso escolar 2024-25, han sido 175 los equipos EKI en los que participa, como mínimo, un escolar con diversidad funcional junto con sus pares de manera inclusiva, de los cuales 113 equipos lo han hecho con un monitor o monitora de apoyo.

Así pues, del total de la población guipuzcoana de entre 6 y 21 años un 2% tiene una discapacidad reconocida. Más de un tercio de dicho colectivo, aproximadamente un 37%, ha participado en programas activos y regulares adaptados a sus necesidades gracias a estas políticas de actuación en el ámbito del deporte escolar.

Estrategía EKI y Programa EKE

Durante los últimos años la Diputación Foral de Gipuzkoa ha ido desarrollando diversas líneas de subvención que, en la práctica, han servido para consolidar una red de atención a las necesidades específicas de la población escolar con diversidad funcional, tanto en los grupos de referencia del centro escolar (Deporte Escolar Inclusivo - EKI), como en grupos específicos para personas con diversidad funcional (Deporte Escolar Adaptado - EKE), éste último únicamente para aquellos casos en los que no es posible ofrecer una práctica inclusiva.

A este respecto, añadir que son varios los municipios que han incorporado la oferta de Deporte Escolar Adaptado (EKE) dentro de su programa de actividades de AFD en edad escolar convencional, favoreciendo así la normalización y difusión de dicho programa entre los y las agentes educativos.

En esta línea, la colaboración entre la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado y la Diputación Foral de Gipuzkoa ha permitido la materialización de la Guía EKI. La guía pretende ser una herramienta útil para la toma de conciencia y la adquisición de ciertos conocimientos que nos ayuden en el camino hacia la inclusión. Así, el objetivo es que sea una herramienta adecuada para que el deporte sea más inclusivo, educativo y colaborativo en edad escolar dentro de cada ámbito, y pueda transmitir valores que ayuden en la mejora de la convivencia.

Bienestar de las personas menores en el ámbito de la AFD en edad escolar

En relación a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI, en adelante) y la Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia, desde el curso escolar 2022-2023 las Administraciones Públicas han elaborado las herramientas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las entidades que trabajan con personas menores en el ámbito del deporte, en aras de construir entornos seguros, como: (1) el nombramiento de persona delegada de protección; (2) las formaciones de sensibilización y uso de protocolo; (3) la puesta en marcha de un protocolo, y; (4) la implantación de un sistema de monitorización. Todo ello acompañado de distintos servicios de asesoramiento y campañas de comunicación, con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de las citadas leyes.

Las entidades deberán incluir información sobre la persona delegada de protección de la entidad en la aplicación de deporte escolar.

Además, en el curso escolar 2025-26 se llevará a cabo un diagnóstico para conocer la implementación de la LOPVI en el Programa de AFD en edad escolar de Gipuzkoa, lo que requerirá la participación de las personas delegadas de protección, el personal técnico, las familias y los y las propias escolares.

La Ley sobre Acceso y Ejercicio de Profesiones de la Actividad Física y del Deporte en el País Vasco

Las cualificaciones profesionales que se recogen en Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco serán exigibles a partir del día 1 de enero de 2026.

Tres de las cuatro profesiones del ámbito de la AFD que recoge esta Ley afectan al ámbito del deporte escolar, que son: monitor o monitora deportiva, entrenador o entrenadora de la modalidad o disciplina deportiva correspondiente y director o directora deportiva.

LAS BASES DEL PROGRAMA DE AFD EN EDAD ESCOLAR

1. LAS BASES DEL PROGRAMA DE AFD EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, la práctica de la actividad física y del deporte en edad escolar será preferentemente polideportiva y no orientada exclusivamente a la competición, de tal manera que se garantice que toda la población escolar conozca y desarrolle la práctica de actividad física y del deporte de acuerdo con su voluntad, aptitud física y edad.

Las etapas de actividad física y deportiva en la edad escolar se clasifican en tres etapas con las siguientes funciones y características:

- a. Etapa de Educación Infantil: etapa que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. En esta etapa se garantizará una actividad física y juego libre con el objetivo de posibilitar actividades lúdico-motoras para el desarrollo integral y armónico y para vivir el movimiento corporal con disfrute.
- b. Etapa de Educación Primaria: etapa que comprende con carácter ordinario al alumnado entre los 6 y los 12 años de edad. En esta etapa se garantizará una actividad física lúdica y polideportiva. En este tramo de edad se podrán realizar competiciones y entrenamientos en actividades organizadas, pero siempre de forma complementaria y no supletoria a la actividad física y al deporte en edad escolar.
- c. Etapa de Educación Secundaria Obligatoria: etapa que comprende al alumnado entre los 12 y los 16 años de edad. En esta etapa se podrán compartir actividades correspondientes a los itinerarios de participación deportiva, de iniciación al rendimiento y de identificación de talentos y de promesas deportivas.

Las administraciones públicas atenderán a la población de esta última etapa educativa que quede al margen de la organización del deporte federado, mediante el desarrollo de programas específicos acordes con sus necesidades y fomentando los grupos promotores de actividades físicas y deportivas locales.

La etapa de iniciación en la AFD en edad escolar se desarrollará principalmente dentro del contexto del centro educativo, independientemente de cuál sea su situación personal o social, al objeto de salvaguardar el interés superior de tal población. Los centros educativos se convertirán en el eje vertebrador de una iniciación deportiva esencialmente formativa.

Los programas de AFD en edad escolar serán aprobados anualmente por los órganos forales de los territorios históricos y estarán orientados a la formación integral, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y del deporte en edades posteriores.

2. LAS BASES DEL PROGRAMA DE AFD EN EDAD ESCOLAR DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

La Diputación Foral de Gipuzkoa propone un modelo de iniciación deportiva en línea con la normativa autonómica de AFD en edad escolar. Además, se atiende a la mejor evidencia científica disponible, a consensos internacionales y al conocimiento derivado de más de 30 años de experiencia. Las bases del modelo se publican en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

De manera que se han llevado a cabo varias medidas con el fin de garantizar el principio educativo del programa de AFD en edad escolar, dando así continuidad al proceso de reflexión llevado a cabo en 2017 en el que participaron los y las agentes del deporte en edad escolar de Gipuzkoa. Entre las medidas consensuadas, destaca posicionar al centro escolar como eje vertebrador de las actividades al objeto de salvaguardar el interés superior de la población en edad escolar.

En particular, cabe mencionar el Programa Multideporte, oferta polideportiva del centro escolar, el cual se considera un contexto idóneo para la consecución de un deporte en edad escolar participativo y equitativo que garantice el acceso a la práctica deportiva a todo el alumnado. La literatura científica indica que una práctica multideportiva en un entorno que prioriza el proceso por encima del resultado en edades iniciales genera beneficios en el desarrollo integral, la salud, los hábitos deportivos y el rendimiento deportivo de los y las escolares. Para el desarrollo del talento es importante también una fase inicial que incluya experiencias variadas donde el resultado deportivo es relegado. Paciencia en la iniciación deportiva dejando que los y las escolares se formen y se diviertan en actividades adecuadas a su edad y en un contexto educativo y cercano, como es el centro escolar.

En este sentido, desde el ente foral se adoptan medidas para fomentar la multideportividad y evitar los riesgos derivados de la especialización precoz y la captación temprana en edades iniciales, con el fin de velar por una práctica que defienda los intereses y necesidades de los y las personas menores y su práctica continuada en edades posteriores, siguiendo la instancia de las Juntas Generales de Gipuzkoa en la Moción 66/2022 sobre Deporte Escolar.

Así pues, para garantizar una iniciación polideportiva educativa en el seno del centro escolar en edades iniciales, tal y como establece la normativa autonómica, se han venido aplicando medidas de forma progresiva en las actividades del Programa de Iniciación Monodeportiva y las Competiciones de Iniciación al Rendimiento en las categorías benjamín y alevín. Las medidas atienden a criterios relacionados con la limitación geográfica, la limitación del número de entrenamientos semanales, la limitación del número jornadas de fin de semana y con la edad de iniciación en una modalidad deportiva. Para establecer dichos criterios se han tomado como referencia los límites y principios que establece la normativa vigente de deporte escolar, así como el conocimiento derivado de la literatura científica.

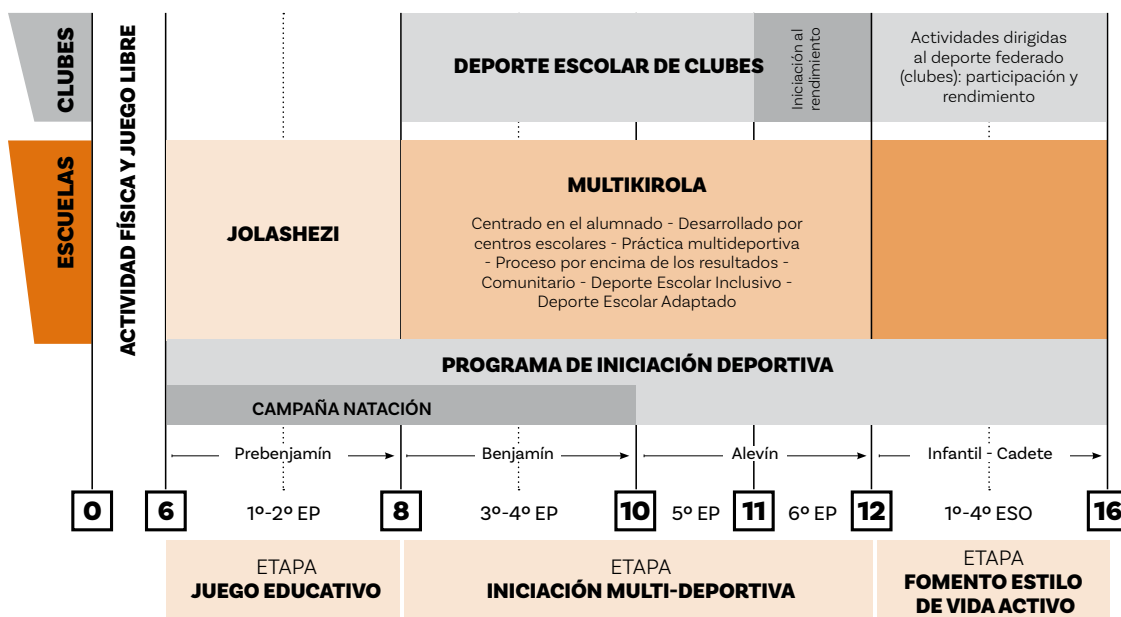
Con el mismo objetivo, a lo largo del curso 2025-26 se dará continuidad a la labor inspectora iniciada en el curso 2017-18 cuyo objeto final es tratar de evitar y/o corregir los incumplimientos a la normativa vigente en materia de deporte en edad escolar.

En la misma línea, de acuerdo con la recomendación general del Ararteko 6/2011, de 27 de octubre, para que el deporte escolar se desarrolle, en todos sus momentos y contextos, bajo parámetros educativos, esta Diputación Foral de Gipuzkoa ha adquirido el compromiso de garantizar que las diversas entidades y el personal implicado en la realización de las actividades de este programa se comporten de manera adecuada en el trato con las y los escolares participantes, propiciando la creación de un clima formativo positivo e impidiendo, por tanto, la aparición de conductas intimidatorias, humillantes o denigrantes, que alejen la práctica deportiva escolar de su orientación educativa.

La siguiente imagen ofrece un resumen del Modelo de Deporte Escolar de Gipuzkoa.

MODELO DE DEPORTE ESCOLAR EN GIPUZKOA

ETAPAS E ITINERARIOS



ITINERARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. CLASES DE ITINERARIOS DEPORTIVOS

El programa de Deporte Escolar de Gipuzkoa consta de 3 itinerarios deportivos:

1.1. ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

El objetivo principal del itinerario de participación deportiva es que los niños, las niñas y adolescentes practiquen AFD, conozcan distintas modalidades deportivas y adquieran un hábito deportivo y un modo de vida saludable. Asimismo, se persigue garantizar una práctica deportiva básica, organizada, accesible y equitativa a todo el alumnado de la etapa educativa de primaria, independientemente a sus determinantes vitales.

Así pues, este tipo de programas garantizarán la existencia de oferta deportiva adecuada para la continuidad en el deporte de escolares que deseen practicar actividad física y deportiva dentro de las características del itinerario: progreso, mejora y recreación.

En el itinerario de participación deportiva se incluyen las siguientes actividades:

- a. Actividades de iniciación. Estas pueden ser de 3 tipos:
 - Actividades de desarrollo de habilidades motrices básicas
 - Monodeportivas
 - Encuentros deportivos
- b. Competiciones de participación.

La edad mínima para participar en las competiciones de participación será, en todas las modalidades deportivas, la correspondiente al primer año de categoría alevín. Y la edad mínima para participar en el resto de las actividades de dicho itinerario será la correspondiente al primer año de categoría benjamín.

Excepcionalmente, la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la participación de escolares que no hayan cumplido dicha edad, previo informe favorable de la Comisión Vasca de Deporte Escolar.

No obstante, varias modalidades podrán requerir de un tratamiento especial por considerarse actividades de adaptación al medio u óptimas para el desarrollo psicomotor. Se distinguen dos grandes grupos:

- a. Modalidades de adaptación al medio: Son actividades previas al inicio en una modalidad deportiva específica, dirigidas a la adquisición de las habilidades básicas necesarias para poder desenvolverse en medios no habituales. En este apartado se incluyen las disciplinas de patinaje, skate y natación.
- b. Modalidades de desarrollo psicomotor: Son actividades dirigidas a la adquisición y el afinamiento de una serie de habilidades motrices básicas, paso previo e imprescindible para el desarrollo de las habilidades específicas propias de cada modalidad o disciplina deportiva. En este apartado se incluyen las disciplinas de gimnasia, judo y montañismo y el Programa Jolas Hezi.

La edad mínima para la iniciación en estas modalidades se establece en el primer año de la categoría prebenjamín. En categoría prebenjamín se podrán realizar únicamente actividades de desarrollo de habilidades motrices básicas. Con el propósito de consolidar la base educativa de las actividades a desarrollar en esta franja de edad, en la categoría prebenjamín las actividades se deberán desarrollar en base a los objetivos y contenidos que recoge el programa Jolas Hezi. Se podrán realizar 1 o 2 sesiones de enseñanza semanales.

1.2. ITINERARIO DE INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

El itinerario de iniciación al rendimiento tiene por objetivo facilitar a aquellas niñas, niños y adolescentes, que entren en los cupos de participación y que así lo deseen, la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.

En el itinerario de iniciación al rendimiento se incluyen las siguientes actividades:

- a. Actividades de detección.
- b. Actividades de tecnificación.
- c. Competiciones de iniciación al rendimiento.

Como norma general, la edad mínima para la participación en las actividades de este itinerario de iniciación al rendimiento es el correspondiente al primer año de la categoría alevín para las actividades de detección y el segundo año de categoría alevín para el resto de actividades.

Con carácter general se establece que, en Gipuzkoa, el número máximo de participantes en el itinerario de iniciación al rendimiento será equivalente al 20% del total de la población correspondiente a la edad de segundo año de la categoría alevín y al 25% del total de la población correspondiente a cada año de la categoría infantil. Dichos porcentajes se aplicarán de manera diferenciada para cada sexo.

1.3. ITINERARIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS Y PROMESAS DEPORTIVAS

El itinerario de identificación de talentos y promesas deportivas tiene por objetivo principal detectar, seleccionar y desarrollar a escolares que, por sus actitudes y aptitudes, cumplen los requisitos para tener la consideración de posible talento o promesa deportiva.

En el itinerario de identificación de talentos se incluyen las siguientes actividades:

- a. Actividades de detección.
- b. Actividades de tecnificación.
- c. Competiciones restringidas.

Como norma general, la edad mínima para la participación en este tipo de programas es la correspondiente al primer año de la categoría alevín para las actividades de detección y el segundo año de categoría alevín para el resto de actividades.

Con carácter general se establece que el número máximo de participantes en el itinerario de detección y formación de talentos en cada categoría no excederá del 20% del total de participantes en el itinerario de iniciación al rendimiento de dicha modalidad o, en su defecto, de participantes en el itinerario de participación. Dichos porcentajes se aplicarán de manera diferenciada para cada sexo.

Los porcentajes establecidos en el itinerario de iniciación al rendimiento y el itinerario de detección y formación de talentos no son acumulables. En cualquier caso, el número total de participantes en ambos itinerarios no podrá exceder del 25% del total de población correspondiente a esa categoría.

2. CLASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Dentro de los distintos itinerarios deportivos se podrán ofertar las siguientes clases de actividades:

2.1. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

Son las actividades de formación deportiva no ligadas a la participación en competiciones. Tales actividades podrán ser de:

- a. Iniciación:** Son actividades de enseñanza de las diversas modalidades deportivas, dirigidas a los y las escolares que deseen tomar parte en ellas. Las actividades de iniciación deportiva descritas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, en Gipuzkoa, se catalogan en los siguientes tipos:
 - a.1 Desarrollo de habilidades motrices básicas:** Son actividades no ligadas a una modalidad deportiva concreta. Son indispensables para el desarrollo motor básico del alumnado, para la consecución de unas habilidades que garanticen un desarrollo adecuado y la adherencia del alumnado a la práctica físico-deportiva. Estas actividades también se caracterizan por englobar actividades de adaptación al medio o desarrollo psicomotor.
 - a.2 Monodeportiva:** Son actividades dirigidas a la adquisición y el desarrollo de las habilidades específicas propias de una modalidad o disciplina deportiva correspondiente.
 - a.3 Encuentros deportivos:** Son actividades que, sin ser competiciones regladas, podrán confrontar a dos o más grupos entre sí, siendo de obligado cumplimiento no realizar clasificaciones ni premiaciones públicas y con reglamentos flexibles y específicos adaptados a las características del alumnado.
- b. Tecnificación:** Son sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora de las aptitudes deportivas de las y los participantes en el itinerario de iniciación al rendimiento y a la de aquellas y aquellos escolares detectados y seleccionados en el itinerario de identificación de talentos y promesas deportivas.

2.2. ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN

Las actividades de competición podrán ser de:

- a. Participación:** Son aquellas competiciones deportivas que se desarrollan fuera de un esquema puramente selectivo.
- b. Iniciación al rendimiento:** Son aquellas competiciones deportivas que tienen como objetivo facilitar la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.
- c. Restringidas:** Son aquellas competiciones deportivas restringidas a jóvenes que se identifiquen y seleccionen por su actitud y aptitud real y potencial.

2.3. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

Son aquellas actividades con un número reducido de sesiones cuyo objetivo es descubrir la existencia de escolares con ciertas aptitudes y actitudes para el rendimiento en una modalidad deportiva,

a través de la mera observación o control técnico de la práctica deportiva ordinaria de la totalidad de niños y niñas.

2.4. RESUMEN DE LA EDAD DE INICIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LOS ITINERARIO

La siguiente tabla recoge un resumen de las actividades que se incluyen en cada itinerario y la edad de iniciación correspondiente.

Itinerario	Actividad	Sub-actividad	Pre-benjamín	Benjamín	Alevín 1º año	Alevín 2º año
Itinerario de participación	Actividades de iniciación	Desarrollo de habilidades motrices básicas	☑			
		Monodeportivas		☑		
		Encuentros deportivos				
	Competiciones de participación				☑	
Itinerario de iniciación al rendimiento	Actividades de detección				☑	
	Actividades de tecnificación					☑
	Competiciones de iniciación al rendimiento					☑
Itinerario de identificación de talentos y promesas deportivas	Actividades de detección				☑	
	Actividades de tecnificación					☑
	Competiciones restringidas					☑

CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

1.1. ESCOLARES MATRICULADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Podrán tomar parte en las actividades que se recogen en el este programa anual de AFD en edad escolar todos los y las escolares que se matriculen durante el curso vigente en algún centro de enseñanza no universitaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa (excepto situaciones extraordinarias que, en todo caso, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Deportes).

1.2. ESCOLARES NO MATRICULADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Los criterios generales para la emisión de autorización de escolares o entidades de fuera del Territorio Histórico de Gipuzkoa para participar en el Programa de AFD en edad escolar de Gipuzkoa tienen como objetivo garantizar una competición/práctica deportiva que permita una adecuada progresión deportiva de los y las participantes.

Estos casos requerirán de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes, en base a la Orden Foral 145/2009, de 19 de agosto, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones en relación con el desarrollo de los programas de deporte escolar. Según el caso, estas son las solicitudes de autorización que se deberán tramitar:

- a. **Escolares de otros Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca:** La entidad interesada deberá tramitar la siguiente solicitud de autorización telemática, en la que deberá adjuntar la correspondiente autorización del ente foral del Territorio Histórico correspondiente: “2.3 Participar en Gipuzkoa en actividades o campeonatos de Deporte Escolar”.
- b. **Escolares de fuera de la Comunidad Autónoma Vasca:** La entidad interesada deberá tramitar la siguiente solicitud de autorización telemática, en la que deberá presentar el certificado de escolarización del o de la escolar correspondiente firmado por la dirección del centro escolar correspondiente: “Diversas actividades en situaciones especiales”.
- c. **Entidades deportivas de otros territorios:** La entidad interesada deberá tramitar la siguiente solicitud de autorización telemática, en la que deberá presentar un certificado que recoja el visto bueno de la federación guipuzcoana y la federación de su territorio: “Diversas actividades en situaciones especiales”.

En caso de que la solicitud haya sido autorizada por la Dirección General de Deportes, la entidad correspondiente deberá contactar con la Kirol Laguntza Bulegoa (KLB) para tramitar la inscripción de los y las escolares en la aplicación de deporte escolar.

Los criterios generales para la emisión de autorización para escolares o entidades de otro territorio son los siguientes:

- a. Se autoriza la participación de un o una escolar que reside en un municipio colindante al Territorio Histórico de Gipuzkoa en el que no existe oferta de la modalidad correspondiente. En

ese caso, lo hará en la del municipio más próximo al de su lugar de residencia o escolarización.

- b. Se autoriza la participación de un o una escolar o entidad de un territorio colindante al Territorio Histórico de Gipuzkoa a participar en el Programa de Iniciación Monodeportivo de una modalidad minoritaria por no disponer de un número mínimo de equipos en su territorio para organizar una competición. En cualquier caso, deberá contar con el visto bueno de las federaciones correspondientes.
- c. Se autoriza la participación de un o una escolar o entidad de un territorio colindante al Territorio Histórico de Gipuzkoa que esté adscrita a la Federación Guipuzcoana Territorial de la modalidad correspondiente por motivos de cercanía.

No obstante, en periodo lectivo, con el objetivo de evitar desplazamientos y fomentar la práctica deportiva en el entorno más cercano en edades iniciales, en el caso de los supuestos b) y c), se autoriza superar el ámbito geográfico de la actividad de manera excepcional a partir de la categoría alevín, en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008 de Deporte Escolar.

2. CRITERIOS PARA SALVAGUARDAR UNA INICIACIÓN DEPORTIVA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE DE DEPORTE ESCOLAR

Con el objetivo de velar con una iniciación deportiva acorde con los principios que recoge la normativa autonómica de deporte escolar, se establecen varios criterios generales. A su vez, estos criterios pretenden garantizar una práctica deportiva que tenga un impacto positivo en los hábitos deportivos, el desarrollo integral, el rendimiento deportivo y la salud de los y las escolares. Además, se consideran necesarios para evitar los riesgos derivados de la especialización precoz y la capacitación temprana de los y las escolares.

Los criterios que se indican a continuación serán de aplicación hasta la categoría alevín (esta inclusive).

2.1. FOMENTO DE UNA PRÁCTICA MULTIDEPORTIVA EDUCATIVA EN EDADES INICIALES

Para garantizar una práctica multideportiva que priorice el proceso por encima del resultado y que no esté orientado únicamente a la competición, se priorizan el Programa Jolas Hezi y el Programa Multikirola del centro escolar. Así pues, las demás actividades recogidas en el programa anual no podrán obstaculizar las actividades de los programas mencionados. Con el mismo objetivo, se retrasa la publicación de resultados y clasificaciones hasta categoría alevín en las actividades del Programa de Iniciación Monodeportiva.

En la misma línea, para garantizar una práctica que posibilite el aprendizaje de diversos deportes en un entorno próximo y educativo junto con el grupo de referencia durante el curso escolar, se considera necesario establecer ciertas limitaciones a las actividades monodeportivas que desarrollan principalmente los clubes y agrupaciones deportivas hasta categoría alevín (esta inclusive). Estas limitaciones atienden a criterios relacionados con la edad de iniciación en una modalidad, el número de sesiones de entrenamiento y en número de jornadas de competición o encuentros deportivos. A su vez, estos criterios buscan favorecer la conciliación familiar y el descanso de los y las escolares. En el Anexo III se recogen los criterios acordados con las respectivas federaciones para cada modalidad.

2.2. PARTICIPACIÓN DE ESCOLARES EN LA CATEGORÍA QUE LES CORRESPONDA POR SU EDAD

Al objeto de preservar los procesos naturales de maduración deportiva no se permitirá, con carácter general, el cambio de categoría. Esta norma se aplicará con rigor en las categorías benjamín y alevín. Cuando coincidan razones de orden técnico, médico y educativo, la Dirección General de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar dicho cambio de forma individualizada y con carácter excepcional. Los criterios para resolver situaciones excepcionales de cambio de categoría se recogen en los Anexos IV y V.

2.3. PARTICIPACIÓN DE ESCOLARES EN SU LUGAR DE RESIDENCIA O ESCOLARIZACIÓN

Tal y como se establece en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, los y las escolares de categoría benjamín y alevín que participen en las actividades de los Programas de Iniciación Monodeportiva y en las actividades de competición de iniciación al rendimiento que se regulan a través de la presente orden foral deberán hacerlo a través de una entidad que esté ubicada en su municipio de residencia o, en su caso, de escolarización.

En el supuesto de que en su municipio no exista una entidad que desarrolle la modalidad o disciplina que quiera practicar, lo hará en la del municipio más próximo al de su lugar de residencia o escolarización.

En municipios de población superior a 50.000 habitantes se podrá establecer, en su caso, unos ámbitos territoriales inferiores, de común acuerdo entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y la administración municipal correspondiente.

En los casos debidamente acreditados (cambio de residencia o centro, motivos familiares de relevancia, mayor proximidad geográfica a una unidad de iniciación deportiva situada fuera del término municipal u otros análogos) la Dirección General de Deportes podrá autorizar la participación en entidades que no estén ubicadas en su municipio de residencia o, en su caso, de escolarización.

En relación a la mayor proximidad geográfica, a pesar de que haya una instalación deportiva ubicada en el municipio de residencia o de escolarización del o la escolar, la Dirección General de Deportes podrá autorizar a escolares la participación en entidades deportivas que no estén ubicadas en su municipio de residencia o de escolarización, en el caso de que las instalaciones deportivas donde se desarrollan las actividades de enseñanza de una entidad deportiva de un municipio colindante, se encuentren en un radio de hasta 2 kilómetros a la redonda de distancia del centro escolar o del domicilio del o la escolar.

Cada entidad deberá desarrollar su actividad en las instalaciones deportivas de su municipio salvo que, circunstancias excepcionales, ello no sea posible, y se autorice expresamente por la Dirección General de Deportes.

La superación de los ámbitos territoriales establecidos, sin la correspondiente autorización expresa, constituirá una infracción administrativa sancionable a la luz de lo dispuesto en el artículo 143.u de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco (o norma que en el futuro la sustituya).

3. INSCRIPCIONES EN LA APLICACIÓN DE DEPORTE ESCOLAR (KIROL DATA)

Podrán tomar parte en los programas y/o actividades que se recogen en el Programa Anual aquellos y aquellas escolares, monitores/as, entrenadores/as, delegados/as y árbitros/as que efectúen la correspondiente inscripción en la aplicación de deporte escolar en los plazos establecidos. Dicha inscripción es necesaria para la tramitación y correspondiente emisión de la licencia escolar.

Con el objetivo de facilitar dicho trámite, se ofrece un tutorial que se publica en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

3.1. PRIMER ALTA DE LOS Y LAS ESCOLARES EN LA APLICACIÓN DE DEPORTE ESCOLAR

Los centros escolares serán las entidades responsables de tramitar la primera alta de los y las escolares en la aplicación de deporte escolar.

Así pues, en caso de que una entidad deportiva quiera inscribir a un o una escolar que no haya sido previamente dada de alta en la aplicación de deporte escolar, la entidad interesada deberá contactar con el centro escolar correspondiente o, en su caso, con la Kirol Laguntza Bulegoa (KLB).

No obstante, la inscripción de árbitros/as que no hayan sido previamente dados de alta en la aplicación de deporte escolar, se podrá efectuar a través de la entidad correspondiente.

3.2. PLAZOS Y ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones de escolares, personal técnico, delegados/as y personal arbitral en la aplicación de deporte escolar se realizarán a través de las entidades que desarrollen la actividad correspondiente (principalmente, centros escolares, clubes o agrupaciones deportivas). Para ello la entidad deberá estar dada de alta en la aplicación de deporte escolar.

Para realizar la inscripción de escolares la entidad correspondiente deberá haber recabado la firma de la madre/padre o tutora/tutor legal en el momento de la inscripción en el programa de actividades de AFD en edad escolar. Además, deberá incluir en su formulario de inscripción información relativa a la protección de datos de carácter personal que se publica en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

Los plazos para realizar las inscripciones son las que se recogen en el Cuadro Resumen correspondiente de cada programa:

- a. **Cuadro Resumen de los Programas que se desarrollan a través de los centros escolares:** Programa Jolas Hezi, Programa Multikirola, Programa EKE, Campaña de Iniciación Deportiva (Anexo II).
- b. **Cuadro Resumen de los Programas que se desarrollan principalmente a través de las entidades deportivas:** Programa de Iniciación Monodeportiva y Competición de Iniciación al Rendimiento (Anexo III).

No obstante, las entidades podrán realizar inscripciones fuera del plazo establecido en cualquier momento a través de la aplicación de deporte escolar. Dichas inscripciones generarán una incidencia que deberá ser resuelta por la Dirección General de Deportes. Hasta que la incidencia no sea resuelta

de forma favorable, no se efectuará el alta o la inscripción y, por lo tanto, los y las participantes correspondientes no contarán con la licencia escolar.

En el Anexo IV se amplía la información sobre el procedimiento para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del Programa de AFD en edad escolar.

La inscripción del personal arbitral se realizará a través de la entidad que gestiona la organización de los mismos para cualquiera de las actividades del programa anual de AFD en edad escolar (centros escolares, clubes, agrupaciones deportivas, federaciones, empresas de servicios deportivos u otros). Los o las árbitras inscritas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Formación específica sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- b. Estar en posesión de la certificación negativa de delitos de naturaleza sexual.
- c. Tener una edad mínima de 16 años.

3.3. LICENCIA ESCOLAR DIGITAL

Este año como novedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Decreto 125/2008, se expedirán licencias escolares digitales para los y las escolares inscritas en la aplicación de deporte escolar. A partir del curso escolar 2025-26 todas las licencias escolares serán digitales

Estas tendrán validez a partir del día 1 de septiembre de 2025, y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto del año 2026. Así pues, las actividades podrán comenzar una vez realizada la inscripción correspondiente.

3.3.1. DESCARGA DE LA LICENCIA ESCOLAR

Las entidades interesadas podrán descargarse la licencia escolar digital, tanto individual como la del equipo, en cualquier momento a través de la aplicación de deporte escolar. Ésta consta de un acceso QR y contiene información en tiempo real de los cambios que se realicen a lo largo del curso escolar, como puede ser la tramitación de nuevas altas y bajas. Así pues, es suficiente descargarse la licencia correspondiente una sola vez. Las licencias de equipo tendrán validez correspondiente al curso vigente. Las licencias individuales son personales e intrasferibles.

3.3.2. EQUIPOS Y/O PARTICIPANTES CON INCIDENCIA

En el desarrollo del programa de actividades de AFD en edad escolar, puntualmente se producen determinadas incidencias. Se trata de inscripciones que no cumplen con los criterios generales en cuanto a número de participantes, categoría, sexo y centro escolar de los y las participantes y plazos de inscripción.

Hasta que la incidencia no sea resuelta de forma favorable, no se habrá efectuado el alta o la inscripción y, por lo tanto, los y las participantes correspondientes no contarán con la licencia escolar.

En el Anexo IV se amplía la información sobre el procedimiento y los criterios generales para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del Programa de AFD en edad escolar.

4. SEGURO DE DEPORTE ESCOLAR

4.1. COBERTURA DE RIESGOS

En lo referente a la cobertura de riesgos, se estará a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.

En este sentido, las personas participantes (deportistas, personal técnico, delegados/as y personal arbitral) en el programa de deporte escolar se beneficiarán de una póliza de seguro que le garantice la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil, indemnización por pérdidas anatómicas y funcionales y fallecimiento.

Para ser beneficiario/a de estas coberturas es requisito indispensable estar inscrito/a en la aplicación de deporte escolar. En concreto, los programas y las actividades incluidas dentro del programa anual de deporte escolar son los siguientes:

- a. Programa Multikirola
- b. Campaña de Iniciación Deportiva
- c. Programa Jolas Hezi
- d. Programa EKE
- e. Programa de iniciación monodeportiva
- f. Las actividades de los itinerarios de iniciación al rendimiento y detección de talentos y promesas deportivas incluidas dentro de los convenios anuales de las respectivas federaciones territoriales.

El resto de actividades fuera del programa (torneos, campus, etc.), quedan fuera de la cobertura del seguro de deporte escolar.

La información completa y actualizada en cada momento sobre la cobertura del seguro se publica en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

4.2. GESTIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO

En los casos que cuenten con cobertura de seguro, la entidad con la que participa la persona que ha sufrido o ha ocasionado una lesión, un daño o un siniestro a una tercera persona ajena a la práctica deportiva, remitirá la documentación correspondiente a la Dirección General de Deportes a través de la aplicación de deporte escolar siguiendo el protocolo establecido y los documentos modelo para cada caso. La misma se adjuntará dentro del perfil de la persona asegurada, accediendo a él desde el listado de componentes del equipo con la que participaba en el momento del siniestro.

Una vez realizado dicho trámite, la Dirección General de Deportes remitirá la documentación correspondiente a las personas interesadas (coordinador/a de la entidad y a la madre/padre/tutor legal de la persona asegurada) a través de la aplicación de deporte escolar. En caso de que la documentación no esté debidamente cumplimentada, se dará cuenta de ello a la entidad, la cual dispondrá de un plazo de 10 días naturales para subsanar la documentación requerida. Una vez conformada toda la documentación, las personas aseguradas y/o los terceros deberán proceder según se informa en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>.

5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las actividades incluidas en el programa de AFD en edad escolar se podrán desarrollar a través de centros escolares, clubes deportivos, agrupaciones deportivas o federaciones deportivas.

Las entidades participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Los clubes y las agrupaciones deportivas que participan en el programa deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco y afiliadas a la federación guipuzcoana correspondiente o a la federación vasca en caso de ausencia de federación territorial. Únicamente podrán desarrollar actividades deportivas en las modalidades y/o disciplinas que se recojan en sus estatutos.

5.2. CUMPLIMIENTO DE LA LOPIVI

Las entidades participantes deberán declarar a través de la aplicación de deporte escolar que cumple con los siguientes requisitos que establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI):

- a. Aplicación de los protocolos de actuación que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo.
- b. Designación de la persona Delegada de Protección.
- c. Formación específica del personal técnico y de la persona Delegada de Protección.
- d. Implantación del sistema de monitorización que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo.

5.3. INSCRIPCIONES EN LA APLICACIÓN DE DEPORTE ESCOLAR

Anualmente las entidades participantes deberán indicar la siguiente información a la hora inscribir los equipos y los o las participantes en la aplicación de deporte escolar:

- a. Datos de contacto del director/a, coordinador/a y de la persona Delegada de Protección de la entidad.
- b. Titulación y relación laboral de la persona coordinadora y del personal técnico. En relación a la titulación, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c. Formación específica del personal técnico del equipo sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- d. Capacidad lingüística, titulación y uso del euskera del personal técnico del equipo y, en su caso, del personal arbitral.
- e. Declarar que, de acuerdo con el apartado 5º del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, está en posesión de la certificación negativa de delitos de naturaleza sexual del personal técnico que interactúan con los y las personas menores que figuran en la inscripción del equipo.

- f. Nombre y apellidos de escolares, entrenadores/as, delegados/as y, en su caso, del personal arbitral. El personal técnico, así como el personal arbitral deberá tener una edad mínima de 16 años.
- g. Horarios y días de entrenamiento de los equipos.

En el caso de las disciplinas que cuentan con las actividades de enseñanza reguladas (**fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, rugby, piragüismo, atletismo, ciclismo, patinaje artístico sobre hielo, hockey hielo, hockey, voleibol y remo**) deberán respetar el número de sesiones de entrenamiento acordados para las categorías benjamín y alevín, que se recogen en el Cuadro Resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva (Anexo III). Estas sesiones de enseñanza se realizarán en los días de la semana que se acuerden con el ayuntamiento del municipio donde se desarrollen. Así pues, el día y la hora de entrenamiento de los equipos de categoría benjamín y alevín que se indiquen en la aplicación de deporte escolar deberá ser validada por el ayuntamiento correspondiente para poder proceder con la inscripción de participantes. Cualquier variación respecto a los días, horas y lugares de actividades indicados en la solicitud, deberá ser notificada a la Dirección General de Deportes, previa autorización del ayuntamiento correspondiente. El incumplimiento de esta obligación constituirá una infracción administrativa tipificada en el artículo 143.u de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco (o norma que en el futuro la sustituya).

5.4. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades participantes deberán incluir en su formulario de inscripción información relativa a la protección de datos de carácter personal que se publica en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

5.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PUBLICIDAD

En el caso de portar propaganda en la vestimenta o equipamiento deportivo, la misma debe ser impresa en el lado contrario al del nombre de la entidad correspondiente, debiendo respetarse lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, en lo que hace referencia a la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco. El incumplimiento de esta disposición significará la prohibición de participar en el encuentro deportivo que se presente el o la escolar. Más información en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

El incumplimiento de esta disposición significará la prohibición del o de la escolar de participar en la correspondiente actividad.

5.6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE DEPORTE ESCOLAR

Las entidades participantes deberán cumplir la normativa de deporte escolar y, respetar los acuerdos alcanzados con cada una de las federaciones territoriales.

5.6.1. SUSPENSIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. INSPECCIÓN.

En el supuesto de que la Dirección General de Deportes tuviera conocimiento de que se están desarrollando actividades sin la debida autorización o apartándose de las condiciones establecidas en la misma o contraviniendo la normativa vigente, podrá acordar provisionalmente, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, la suspensión inmediata de su actividad.

La mencionada Dirección, a través de las personas habilitadas expresamente, ejercerá funciones de inspección al objeto de controlar el cumplimiento de la presente orden foral, de las autorizaciones otorgadas y del cumplimiento del resto de legislación aplicable.

La mera falta de colaboración con los y las inspectoras o el entorpecimiento de su labor, por parte del personal responsable, organizador o personal que en el momento de desarrollarse la inspección implique o suponga que no pueda llevarse a cabo completamente dicha inspección constituirá una infracción administrativa sancionable a la luz de lo dispuesto en el artículo 143.n de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco (o norma que en el futuro la sustituya).

5.6.2. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente orden foral constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.u de la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco (o norma que en el futuro la sustituya), una infracción grave y resultará de aplicación el régimen de sanciones previsto en la misma.

5.6.3. RECURSOS

Contra las resoluciones de la Dirección General de Deportes podrá interponerse recurso de alzada ante el diputado o diputada foral del Departamento Foral competente en materia de deportes.

6. ESTRATEGIA EKI (DEPORTE ESCOLAR INCLUSIVO)

6.1. DEFINICIÓN

La participación inclusiva del alumnado con discapacidad o diversidad funcional en el sistema educativo debe tener su reflejo en las prácticas deportivas, de forma que este grupo de personas pueda adquirir experiencias motrices a través de la actividad física y/o el deporte en un contexto que responda eficazmente a sus necesidades concretas.

En este sentido, se procurará, en la medida de lo posible, que todo el alumnado, sin excepción, se inicien en el deporte y construyan contextos que permitan participar con sus pares.

Para facilitar la inclusión del alumnado con discapacidad o diversidad funcional, desde la Dirección General de Deportes se propone la estrategia EKI (Deporte Escolar Inclusivo). Se trata de una intervención inclusiva, prioritaria y referente dirigida a que el alumnado con diversidad funcional participe de forma integral y significativa en cualquier actividad de AFD en edad escolar. En algunos casos puede ser en grupo con un o una segunda monitora. Es una estrategia de inclusión que pueden desarrollar los centros escolares y/o clubes o agrupaciones deportivas.

En este sentido, las entidades con oferta de deporte inclusivo en edad escolar (EKI) procurarán informar de ello a través de su oferta de actividades convencional.

6.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la entidad correspondiente se encargará de realizar los correspondientes procedimientos administrativos (inscripciones), seleccionando la casilla EKI en la inscripción del equipo correspondiente, así como del seguimiento de las actuaciones, así como de la organización de encuentros inclusivos para la participación conjunta del alumnado inscrito y no inscrito en el programa.

6.3. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EKI

Para facilitar la puesta en marcha de la estrategia EKI, existen los siguientes recursos:

6.3.1. SERVICIO DE ASESORAMIENTO

Se trata de un servicio gratuito de la Dirección General de Deportes, a través del cual se ofrece asesoramiento individualizado a las personas responsables de los equipos EKI de los centros escolares o clubes a través de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado.

El personal técnico de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado se acercará al centro o entidad deportiva que quiera poner en marcha el proceso de inclusión. Interactuará con agentes internos de la entidad: Centros escolares (Director/a, tutor/a o Responsable de Pedagogía Terapéutica) y clubes (Coordinador/a y Entrenador/a).

A menudo, hablarán también con la familia del niño/a escolar. Todas estas entrevistas pretenden conocer las necesidades y capacidades del niño o niña. Observar el contexto deportivo específico y valorar, en la medida de lo posible, las posibilidades de inclusión existentes, ofreciendo una serie de consejos y recomendaciones.

Para más información contactar con la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado: info@gkef-fgda.org / 943 462 514

6.3.2. GUIA EKI

Se trata de una guía específica para la atención deportiva de la discapacidad elaborada conjuntamente entre la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado y la Diputación Foral de Gipuzkoa. Recoge y desarrolla las recomendaciones habituales que cada discapacidad (motora o física, sensorial y trastorno del neurodesarrollo) requiere y debe tener en cuenta el proceso de enseñanza-aprendizaje deportivo. La guía está disponible en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

6.3.3. SUBVENCIÓN PARA LOS COSTES DEL PERSONAL DE APOYO PARA LA DOCENCIA

La Dirección General de Deportes publica anualmente las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales guipuzcoanas para las actividades dirigidas a personas con discapacidad o diversidad funcional. En concreto, las ayudas para los equipos EKI que participan en el programa de deporte escolar tienen como objeto financiar los costes del personal de apoyo para la docencia. Para más información consultar la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

7. BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL PROGRAMA EN PERIODO NO LECTIVO

El calendario correspondiente al periodo no lectivo se aprobará anualmente por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Así pues, se entenderán como periodos no lectivos todos aquellos en los que no haya encuentros deportivos del Programa Multikirola.

En periodo no lectivo, fuera del programa, se podrán realizar campus, encuentros o torneos entre diferentes entidades deportivas en todas las modalidades. La organización o participación estará sujeta al régimen general de autorización no incluidas en los programas de deporte escolar, por lo cual, su autorización expresa deberá solicitarse de forma telemática, con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la misma.

No se podrán organizar actividades fuera del programa en las categorías inferiores a las indicadas para cada modalidad o disciplina en el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva (Anexo III).

A partir de categoría benjamín, en periodo no lectivo, se autoriza superar el ámbito geográfico de la actividad de manera excepcional, en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008 de Deporte Escolar. En este sentido, todas las modalidades tendrán posibilidad de exceder el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En cualquier caso, la participación en estas actividades no contarán con el correspondiente seguro de deporte escolar por ser actividades no incluidas en el programa de deporte escolar.

LA OFERTA DE ACTIVIDADES

El programa anual de AFD en edad escolar de la Diputación Foral de Gipuzkoa consta de los siguientes programas, que se clasifican en base a la entidad organizadora: centro escolar o entidad deportiva.

Los programas que se desarrollan a través de los centros escolares son los siguientes:

- a. Programa Jolas Hezi
- b. Programa Multikirola
- c. Programa EKE (Deporte Escolar Adaptado)
- d. Campaña de Iniciación Deportiva

Los programas o actividades que se desarrollan principalmente a través de entidades deportivas son las siguientes:

- a. Programa de Iniciación Monodeportiva
- b. Actividades del itinerario de iniciación al rendimiento
- c. Actividades del itinerario de detección de talentos y promesas deportivas

Los programas se conforman con diferentes clases de actividades encaminadas a la consecución de los objetivos establecidos. Tales programas deberán estar adaptados a la realidad de cada entidad, de las y los escolares y de su contexto.

1. PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES

Se trata de programas referentes y preferentes y ello conllevará que la Dirección General de Deportes destine de manera prioritaria los recursos necesarios para el desarrollo y la ejecución de dichos programas por ser garantes de la consecución de los fines y objetivos principales de la normativa de AFD en edad escolar.

Todos ellos se ubican dentro del itinerario de participación. Por consiguiente, se concibe con un carácter eminentemente educativo y lúdico, sin ninguna limitación en lo relativo al número de participantes.

Los programas que se pueden desarrollar a través de los centros escolares son los siguientes: Programa Jolas Hezi, Programa Multikirola, Programa EKE y la Campaña de Iniciación Deportiva.

A continuación, se informa sobre los objetivos, las actividades y las normas de participación de cada uno de los programas.

1.1. PROGRAMA JOLAS HEZI

1.1.1. DEFINICIÓN

Se trata de un programa local y comunitario de actividades motrices no deportivas orientadas al enriquecimiento y empoderamiento motriz de la población escolar de la categoría prebenjamín.

Estas actividades se desarrollan exclusivamente en los centros escolares fuera del horario escolar, conforme al programa establecido al efecto por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Tiene como objetivos garantizar experiencias motrices no deportivas que permitan un desarrollo más equilibrado y variado más allá de la perspectiva deportiva, e impulsar la alfabetización motriz del alumnado de manera igualitaria antes de afrontar etapas con contenidos deportivos. Los objetivos y contenidos se publican en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

El programa se compone de actividades de iniciación de desarrollo de habilidades motrices básicas y encuentros deportivos.

1.1.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La inscripción se realizará a través de los centros escolares en la aplicación de inscripciones de deporte escolar, dentro del itinerario de “enseñanza-iniciación-programa”, en los plazos establecidos en el Cuadro Resumen de las Actividades de Iniciación de los centros escolares (Anexo III).

1.2. PROGRAMA MULTIKIROLA

1.2.1. DEFINICIÓN

El Programa Multikirola constituye un programa local y comunitario de iniciación polideportiva no orientado exclusivamente a la competición dirigido a la población escolar de las categorías benjamín y alevín.

Se trata de un programa desarrollado y ejecutado por los centros educativos fuera del horario lectivo mediante la colaboración de las entidades locales y demás centros educativos con el único objetivo de garantizar el cumplimiento de los fines formativos, inclusivos y de plena participación de toda la población escolar.

Este programa se configura con las siguientes actividades de iniciación: monodeportivas y encuentros deportivos.

1.2.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La inscripción se realizará a través de los centros escolares en la aplicación de inscripciones de deporte escolar, dentro del itinerario de “enseñanza-iniciación-programa”, en los plazos establecidos en el Cuadro Resumen de las Actividades de Iniciación de los centros escolares (Anexo II).

1.2.3. BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS

- a. Los encuentros deportivos se llevarán a cabo los sábados a la mañana.
- b. El número mínimo de jornadas del calendario anual será de 18 jornadas.
- c. La última fecha de celebración de los encuentros no podrá ser posterior al 1 de junio.

- d. Los calendarios se determinarán y confeccionarán en cada comarca y/o municipio, teniendo en cuenta la oferta deportiva organizada y no organizada en el propio municipio y/o comarca, con el objetivo de garantizar la posibilidad de continuar con la práctica deportiva en el futuro
- e. Siendo un programa orientado al proceso de todos y todas las escolares por encima del resultado, en los encuentros se podrá promover la competitividad pero no habrá competición, ni se emitirán clasificaciones oficiales ni publicación de resultados. No obstante, las comarcas interesadas, podrán continuar organizando el Campeonato Escolar de Gipuzkoa en la modalidad correspondiente, en cuyo caso todas las fases locales y comarcales decisorias para el Campeonato Escolar de Gipuzkoa deberán finalizar para el 16 de mayo de 2026. A partir de esa fecha hasta el 15 de junio se podrán realizar las fases finales del Campeonato Escolar de Gipuzkoa.
- f. Los calendarios serán de carácter polideportivo y deberá realizarse más de una modalidad deportiva y de diversa naturaleza.
 - En categoría benjamín, el número de jornadas en cada uno de los deportes colectivos no podrá exceder de nueve (9) ni ser inferior a cuatro (4), mínimo en 3 de los deportes colectivos que se establezcan en el calendario polideportivo del centro escolar. En las modalidades individuales, el número de jornadas no podrá ser superior a cuatro (4), ni inferior a dos (2), salvo en el caso de montaña.
 - En categoría alevín, el número de jornadas en cada uno de los deportes colectivos no podrá exceder de nueve (9) ni ser inferior a cuatro (4), por lo menos en dos (2) de los deportes colectivos que se establezcan en el calendario polideportivo del centro escolar.
- g. Los equipos se organizarán en diferentes horas/turnos. Se evitará, en la medida de lo posible, la organización basada en “partidos” de ida y vuelta; en su lugar, se priorizará el sistema de concentración rotativa en un solo lugar para que los y las escolares tengan más minutos de movilidad efectiva. Se promoverá la organización de los espacios por “txokos”. Estos serán espacios seguros organizados en los que, aunque se darán situaciones de oposición individual, por parejas o por equipos, se desarrollarán en entornos educativos. La lógica externa de cara al resultado perderá importancia, y la lógica interna de la actividad permitirá priorizar el proceso de aprendizaje de los y las escolares.
- h. Las sesiones de enseñanza (entrenamientos semanales) estarán dirigidas a la actividad deportiva del fin de semana. De forma que los encuentros deportivos serán una oportunidad para llevar a la práctica los conocimientos deportivos adquiridos entre semana.
- i. En el desarrollo de estos encuentros la categoría será única, es decir, no existirán diferencias entre los equipos masculinos, femeninos o mixtos, siendo indiferente la composición de los mismos a la hora de establecer los grupos para los encuentros.

1.3. PROGRAMA “ESKOLA KIROL EGOKITUA” (EKE)

1.3.1. DEFINICIÓN

El Programa “Eskola Kirol Egokitua” (Deporte Escolar Adaptado) constituye un programa local y comunitario de iniciación polideportiva, adaptado y no orientado sólo a la competición, que es ejecutado por los centros educativos fuera del horario lectivo mediante la colaboración de las entidades locales con el único objetivo de garantizar el cumplimiento de los fines formativos, inclusivos y de plena participación de toda la población escolar con discapacidad que no haya podido participar en el Programa “Multikirola”.

El programa EKE está dirigido a niños, niñas y jóvenes con discapacidad de entre 6 y 21 años, y se desarrolla en contextos segregados, cuando existen dificultades para garantizar su participación en el equipo habitual del Programa Multikirola.

Consta de las siguientes actividades de iniciación: de desarrollo motor básico, de iniciación mono-deportiva y encuentros deportivos. En general, la oferta consta de actividades de agua y de sala.

1.3.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La inscripción se realizará a través de los centros escolares en la aplicación de deporte escolar dentro del itinerario de “enseñanza-iniciación-programa” en el plazo establecido en el Cuadro Resumen de las Actividades de Iniciación de los centros escolares (Anexo II), salvo en los casos en los que la actividad se desarrolle a través de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, en cuyo caso, las inscripciones se realizarán a través de la misma.

1.3.3. OFERTA DE ACTIVIDADES

Con el objetivo de garantizar de forma integral la formación, inclusión y participación de todo el alumnado con discapacidad, el objetivo final es que el equipo EKE forme parte de la oferta convencional del Programa Multikirola; es decir, que se desarrolle prioritariamente a través de los centros escolares, mediante la colaboración de las entidades locales y del resto de centros educativos. Que el programa EKE se desarrolle prioritariamente a través de los centros escolares, mediante la colaboración de las entidades locales y del resto de centros educativos, facilita que las familias sean conocedoras del programa y, por ende, la participación de los y las escolares con discapacidad.

Sin embargo, en los casos en los que el programa EKE no se incluya dentro del programa convencional de Multikirola del centro escolar, los programas EKE de ese municipio o comarca se podrán organizar de forma transitoria a través del ayuntamiento o, en su caso, a través de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, en colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Asimismo, la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado, ofrece un servicio de orientación deportiva a deportistas y sus familias, así como a personal técnico implicado en el desarrollo de las actividades, en función de la oferta que se resume a continuación. Para obtener información detallada de la oferta, dirigirse a la entidad organizadora.

a. Programa EKE a través de centros escolares

Comarca	Municipio	Lugar
Debagoiena	Aretxabaleta, Arrasate, Leintz-Gatzaga, Eskoriatza, Aramaio	Leintz Bailara (centros escolares)
	Bergara, Elgeta, Antzuola	Bergaraldea (centros escolares)
	Oñati	Oñati (centros escolares)
Oarsoaldea	Pasaia, Oiartzun, Lezo eta Errenteria	Mesa de Deporte Escolar de Oarsoaldea y la Asociación Mindara

b. Programa EKE a través de ayuntamientos

Comarca	Municipio	Lugar
Debarrena	Eibar	Eibarko Udala
Debarrena	Elgoibar	Elgoibarko Udala
Urola Erdia	Azkoitia	Ayuntamiento y centros escolares
Urola Kosta (Oeste)	Zumaia , Aizarnazabal, Zestoa, Deba, Mutriku	Zumaia Udala
Buruntzaldea	Hernani	Hernaniko Udala

c. Programa EKE a través de la Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado

Comarca	Municipio	Lugar	Día
BIDASOA	Irun	Eguzkitza LHI	Astelehena-Ostirala / Lunes- Viernes
		Txingudi Ikastola	Astearte- Osteguna / Martes- Jueves
		Hirubide BHI	Astearte- Osteguna / Martes- Jueves
	Hondarribia	Jostaldi Pilotalekua Hondartza Igerilekua	Astelehena-Ostirala / Lunes- Viernes
DONOSTIA	Donostia	Intxaurren Igerilekua	Ostirala / Viernes
		Paco Yoldi Igerilekua	Ostirala / Viernes
		HEFA Fakultatea	Astearte / Martes
		Easo Politeknikoa	Astearte-Asteazkena-Osteguna / Martes-Miércoles-Jueves
BETERRI- BURUNTZALDEA	Andoain	Allurralde Igerilekua	Osteguna / Jueves
	Urneta	Egape LHI	Asteazkena / Miércoles
	Hernani	Kiroldegia	Osteguna / Jueves
TOLOSALDEA	Tolosa	Usabal Igerilekua	Astearte / Martes
AIZTONDO	Amasa-Villabona	Olaederra Igerilekua	Ostirala / Viernes
GOIERRI	Ordizia	Urdaneta HI	Asteazkena / Miércoles
		Majori Igerilekua	Ostirala / Viernes
	Beasain	Antzizar Igerilekua	Astelehena / Lunes
		La salle BHI	Astelehena / Lunes
UROLA GARAIA	Urretxu	Aldiri kiroldegia	Ostirala / Viernes
	Legazpia	Bikuña Igerilekua	Asteazkena / Miércoles
	Zumarraga	Ispilla Igerilekua	Astelehena / Lunes

1.4. CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA

1.4.1. DEFINICIÓN

Se trata de un programa local, llevado a cabo, principalmente por los centros escolares en horario lectivo, con la asistencia técnica de ayuntamientos, federaciones y clubes deportivos.

Son actividades complementarias del centro escolar, al ser una actividad que se desarrolla mayoritariamente en horario lectivo. En consecuencia, deben estar necesariamente recogidos tanto en el Proyecto Educativo de Centro como, especialmente, en el Plan de Curso, ya que son actividades propias del centro escolar.

Las actividades de iniciación con carácter deportivo son cursillos de corta duración encaminadas a promocionar modalidades deportivas con problemas de regresión o escasa implantación en el ámbito escolar.

1.4.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La inscripción se realizará a través de los centros escolares en la aplicación de deporte escolar dentro del itinerario de “enseñanza-iniciación-programa” en los plazos establecidos para cada modalidad.

1.4.3. OFERTA DE ACTIVIDADES

En Anexo II incluye un cuadro resumen de la Campaña de Iniciación Deportiva para el curso 2025-2026.

La información de todas las actividades de la Campaña de Iniciación Deportiva donde se indican las características de cada actividad se publican en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

La realización de las actividades recogidas en el mismo se encuentra supeditada a la adopción de acuerdos con las distintas entidades que se responsabilizan de las mismas.

Las convocatorias de campañas de iniciación deportiva incluirán información detallada sobre actividades inclusivas, cuyo objetivo es adaptar los contenidos de las mismas a todo el alumnado en edad escolar, independientemente de las necesidades específicas de cada escolar.

2. PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Los programas o actividades que se desarrollan principalmente por las entidades deportivas son los siguientes: Programa de Iniciación Monodeportiva y las actividades incluidas dentro de los itinerarios de iniciación al rendimiento y detección de talentos y promesas deportivas.

2.1. PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA

2.1.1. DEFINICIÓN

Se trata de un programa ejecutado principalmente por entidades deportivas (clubes o agrupaciones deportivas) que se basa en la iniciación a una única modalidad deportiva, dirigidas a la adquisición y el desarrollo de las habilidades específicas propias de la modalidad o disciplina deportiva

correspondiente. No obstante, los centros escolares que así lo deseen podrán también desarrollar las actividades del Programa de Iniciación Monodeportiva.

Se ubica dentro del itinerario de participación. Por consiguiente, se concibe con un carácter eminentemente educativo y lúdico, sin ninguna limitación en lo relativo al número de participantes. En su regulación se procura garantizar el derecho de toda la población escolar a conocer y practicar el deporte correspondiente a través de programas que fomenten el enriquecimiento motor y aprendizaje del propio deporte de una manera amplia en edades iniciales. Las entidades participantes deberán admitir en sus equipos a todo o toda escolar que lo desee, no pudiendo por tanto realizar selecciones para conformar los mismos.

Este programa comprende las siguientes actividades:

- a. **Actividades de enseñanza de iniciación:** de desarrollo de habilidades motrices básicas, monodeportiva y encuentros deportivos.
- b. **Actividades de competición:** competiciones de participación (Campeonatos Escolares de Gipuzkoa).

Las actividades de desarrollo de habilidades motrices básicas y las actividades de iniciación monodeportiva se llevan a cabo en entrenamientos semanales y, en su caso, los encuentros deportivos y las competiciones de participación se llevan a cabo principalmente los fines de semana, salvo acuerdo expreso con la federación correspondiente.

No obstante, con el fin de favorecer el desarrollo y la participación de todo el alumnado en edades iniciales y evitar un ambiente competitivo, no existirá clasificación alguna en los “encuentros deportivos” correspondientes a la categoría benjamín. Por consiguiente, las competiciones de participación (Campeonatos Escolares de Gipuzkoa) se realizarán a partir de la categoría alevín.

2.1.2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

La inscripción en la aplicación de deporte escolar se realizará a través de la entidad organizadora (centro escolar, club o agrupación deportiva) dentro del itinerario de “competición-participación-programa” en los plazos establecidos en el Anexo III.

En la misma línea, en el caso de las actividades de montaña, la inscripción se realizará a través de la entidad organizadora (centro escolar, club o agrupación deportiva). El tutorial para realizar dichas inscripciones se publica en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

No obstante, en el caso de que la estructura local de deporte en edad escolar adopte un acuerdo expreso, podrá establecer que todas las inscripciones correspondientes de los Programas de Iniciación Monodeportiva en las categorías benjamín y alevín se realicen a través de los centros escolares.

2.1.3. OFERTA DE ACTIVIDADES

El Anexo III incluye un cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva para el curso 2025-2026, junto con el número mínimo y máximo de participantes, jornadas de fin de semana (competiciones de participación o encuentros deportivos) y, en el caso de las modalidades reguladas, el número de sesiones de enseñanza (entrenamientos) por modalidad y categoría.

2.1.4. ADAPTACIÓN DE REGLAMENTOS

En la misma línea, uno de los elementos pertinentes para la consecución de los objetivos formativos y recreativos que caracterizan a estas competiciones consiste en la adaptación de los reglamentos

de juego de las diversas modalidades deportivas a las necesidades y exigencias de las distintas edades, las cuales se publican en la siguiente página web: <https://kirolak.gipuzkoa.eus>

La composición de los equipos, la duración de los encuentros, la rotación de participantes en los puestos específicos, la adaptación de los materiales a utilizar y las dimensiones de los terrenos de juego, son, entre otros, factores que refuerzan la posibilidad de que cada escolar viva su actividad deportiva acorde con sus intereses, aumentando las posibilidades de garantizar una participación significativa a toda la población escolar inscrita.

2.1.5. COMPOSICIÓN DE LOS PROGRAMAS

La actuación de la Diputación Foral de Gipuzkoa está orientada a fijar, de común acuerdo con las respectivas federaciones deportivas, los objetivos y contenidos más adecuados a cada edad o categoría.

En este sentido, en las categorías benjamín y alevín, para evitar los riesgos derivados de la especialización precoz y promover los beneficios derivados de la práctica multideportiva en edades iniciales, se deberá garantizar que la participación en un Programa de Iniciación Monodeportivo sea complementario y no sustitutivo de la participación en el Programa Multikirola del centro escolar. Para ello, se establece un número máximo de jornadas de fin de semana en los Programas de Iniciación Monodeportiva (Anexo III).

En la misma línea, hasta categoría alevín (esta inclusive) se promoverán programas que ofrezcan la posibilidad de conocer diversos roles y/o disciplinas de una modalidad a lo largo del curso escolar.

En las categorías infantil y cadete la actividad de competición ha de tender a la práctica de una sola modalidad deportiva, entendiéndose que las edades correspondientes a estas categorías son adecuadas para el inicio de la especialización deportiva. Ahora bien, esta especialización no ha de entenderse en un sentido estricto, sino que debe procurarse compaginar la práctica de un deporte colectivo y uno individual.

2.1.6. BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

Los criterios para la organización de las actividades de enseñanza (entrenamientos semanales) de las siguientes modalidades han sido reguladas en coordinación con las entidades deportivas implicadas (federaciones territoriales y/o clubes deportivos) teniendo en cuenta las especificidades de la modalidad o disciplina correspondiente: **voleibol, hockey, hockey sobre hielo, patinaje artístico sobre hielo, piragüismo, ciclismo, atletismo, remo, balonmano, fútbol, fútbol sala, baloncesto y rugby.**

Así pues, en periodo lectivo podrán realizar actividades de enseñanza únicamente las entidades que cumplan con los requisitos generales para participar en el Programa de AFD en edad escolar indicados.

La aplicación gradual de la presente orden foral a otras modalidades no incluidas en este apartado irá precedida de la determinación de los criterios para cada modalidad o grupo de modalidades, preferentemente por vía de convenios con las federaciones, sobre edades de iniciación, características de las actividades de enseñanza, responsables técnicos, directrices generales sobre objetivos y contenidos, condiciones para la participación en la organización de actividades de competición, criterios de igualdad de mujeres y hombres, así como cualquier otro criterio que se considere oportuno incluir.

Las actividades de enseñanza de las modalidades reguladas se llevarán a cabo en base a los siguientes criterios:

a Edad de iniciación

Los Programas de Iniciación Monodeportiva se dirigen, como norma general, a escolares de las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete. En las modalidades reguladas no se podrán organizar actividades de enseñanza (entrenamientos y/o encuentros) en categorías inferiores a las indicadas para cada modalidad o disciplina en el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva (Anexo III).

No obstante, varias modalidades podrán requerir un tratamiento especial por considerarse actividades de adaptación al medio u óptimas para el desarrollo psicomotor. Así pues, en los siguientes casos, se podrán realizar actividades de enseñanza de iniciación de desarrollo de habilidades motrices básicas y encuentros deportivos en categoría prebenjamín: gimástica, judo, patinaje, skate y montañismo.

b Número de actividades de enseñanza durante el periodo lectivo y el periodo no lectivo (entrenamientos)

El calendario correspondiente al periodo lectivo y no lectivo se aprobará anualmente por la Diputación Foral de Gipuzkoa. En dicho calendario se establecerán las semanas lectivas, entendidas como aquellas cuyos fines de semana incluyen programación de encuentros deportivos de Multikirola. Así pues, se entenderán como periodos no lectivos todos aquellos en los que no haya encuentros deportivos del Programa Multikirola.

En periodo lectivo, en las modalidades reguladas, como norma general, hasta categoría alevín (esta inclusive) se podrá realizar una sesión de actividad de enseñanza (entrenamiento semanal), salvo acuerdo expreso con la federación correspondiente en caso de modalidades minoritarias, de adaptación al medio u óptimas para el desarrollo psicomotor que, en su caso, podrán requerir un tratamiento diferente. En cualquier caso, estas actividades no podrán obstaculizar las actividades del Programa Multikirola del centro escolar.

En el caso del fútbol, en categoría alevín de segundo año masculino, podrán realizar 2 sesiones de entrenamiento todos los clubes o agrupaciones deportivas que se inscriban, en su caso, en la fase previa para la selección de los equipos que participarán en la competición de iniciación al rendimiento. En la fase previa podrá inscribirse un equipo por club. Los equipos no clasificados para la competición de iniciación al rendimiento participarán en la competición de perfeccionamiento y podrán seguir realizando 2 sesiones de entrenamiento.

En el caso de los equipos de las categorías benjamín y alevín de las citadas modalidades reguladas, los días y horas de entrenamiento que se indiquen para cada equipo en la aplicación de deporte escolar deberán ser ratificadas por el Ayuntamiento para poder proceder con la inscripción de participantes.

A partir de categoría infantil se podrán realizar semanalmente 2 o más sesiones de enseñanza (entrenamiento semanal).

El Anexo III recoge el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva donde se detalla el número de entrenamientos semanales para cada una de las modalidades o disciplinas reguladas.

En periodo no lectivo, en las modalidades reguladas, hasta categoría alevín (esta inclusive), excepcionalmente se podrán realizar semanalmente 2 sesiones de enseñanza o 1 sesión de enseñanza y un jornada de competición o encuentro deportivo, hasta un máximo de 14 jornadas durante el curso escolar.

c Requisitos técnicos y organizativos: instalaciones y material deportivo

En relación a las instalaciones y material, las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y rugby deberán cumplir con los requisitos que se recogen en el artículo 30 de la Orden Foral FA-KG-2024-0213, de 2 de mayo, que modifica y adapta a la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte del País Vasco, la Orden Foral 40-133/2021, de 29 de junio, por la que se aprobó el Régimen general de autorización de las unidades de iniciación deportiva para escolares y el régimen específico de las unidades de iniciación de las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y rugby.

2.1.7. BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE PARTICIPACIÓN

Anualmente se podrá participar en las competiciones de participación o encuentros deportivos que se incluyan dentro del calendario de deporte escolar acordado con las respectivas federaciones.

a Categoría benjamín:

- La última fecha de celebración de estas actividades no podrá ser posterior al 1 de junio de año 2026.
- En esta categoría se realizarán encuentros deportivos en las jornadas del fin de semana. Es decir, en categoría benjamín no se emitirán clasificaciones oficiales. Por consiguiente, no se celebrarán los Campeonatos Escolares de Gipuzkoa.
- En las fases locales, en todas las modalidades, la distribución de los calendarios podrá ser de ámbito territorial, sin necesidad de autorización administrativa. En el caso de modalidades minoritarias, que debido al reducido número de equipos no se pueda garantizar el derecho a participar en encuentros deportivos en condiciones de calidad, excepcionalmente se podrá superar el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzako en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008 de Deporte Escolar, previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes.
- Como norma general, en categoría benjamín se realizarán un mínimo de 2 y un máximo de 6 jornadas de encuentros deportivos los fines de semana, salvo acuerdo expreso con la federación correspondiente. El número de jornadas de cada uno de los deportes son los que se citan en el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva (Anexo III).
- Las actividades de este calendario serán compatibles con los encuentros deportivos del Programa Multikirola. Así pues, se desarrollarán en días distintos a los del calendario de Multikirola (sábados a la mañana).

b Categoría alevín:

- Todas las fases locales, comarcales y zonales decisorias para el Campeonato Escolar de Gipuzkoa deberán finalizar para el 16 de mayo de 2026. Las comarcas que finalicen sus calendarios locales a partir de esa fecha, podrán participar en el Campeonato Escolar de Gipuzkoa siempre y cuando la organización de la misma lo permita. A partir de esa fecha hasta el 15 de junio se podrán realizar las fases finales del Campeonato Escolar de Gipuzkoa.
- En las fases locales, en todas las modalidades la distribución de los calendarios podrá ser de ámbito territorial durante el periodo lectivo, sin necesidad de autorización administrativa. En el caso de modalidades minoritarias, excepcionalmente se podrán superar los ámbitos territoriales de la competición en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008

de Deporte Escolar, que estará sujeta a los acuerdos alcanzados con la respectiva federación recogidos en los convenios suscritos con las mismas. El Anexo V recoge las casuísticas en las que excepcionalmente se podrán superar los ámbitos territoriales establecidos.

- Como norma general, en categoría alevín se realizarán un mínimo de 6 y un máximo de 9 jornadas de competición o encuentros deportivos los fines de semana, salvo acuerdo expreso con la federación correspondiente. En el caso del fútbol, en la categoría alevín de segundo año masculino, los equipos inscritos, en su caso, en la fase previa a la competición de iniciación al rendimiento, podrán realizar un máximo de 12 jornadas de competición a celebrar en domingo y dentro del calendario acordado con la respectiva federación. En el caso de los equipos no clasificados para la competición de iniciación al rendimiento, estas 12 jornadas constan de unas jornadas de fase previa y una posterior competición de perfeccionamiento. Los equipos participantes en la competición de perfeccionamiento serán invitados por la Dirección General de Deportes y únicamente podrá participar un equipo por club.
- El Anexo III recoge el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportivo donde se detalla el número de jornadas para cada una de las modalidades o disciplinas.
- Las actividades de este calendario serán compatibles con los encuentros deportivos del Programa Multikirola. Así pues, se desarrollarán en días distintos a los del calendario de Multikirola (sábados a la mañana).

c Categorías infantil y cadete:

- Cuando el número de equipos, en deportes colectivos, o de escolares en deportes individuales, sea lo suficientemente elevado, la competición se desarrollará por fases: En una primera fase se formarán grupos siguiendo el criterio de proximidad geográfica, en función de las inscripciones recibidas. En las siguientes fases, los grupos se formarán en función de los resultados deportivos obtenidos en las fases anteriores. En cualquier caso, las actividades correspondientes a las fases previas a los Campeonatos Escolares de Gipuzkoa deberán finalizar antes del día 15 de marzo de 2026.
- En categoría infantil, en el caso de las modalidades participantes en los Juegos Escolares de Euskadi, las fases finales del Campeonato Escolar de Gipuzkoa deberán finalizar para una semana antes de la celebración de los Juegos Escolares de Euskadi de la modalidad correspondiente. La Diputación Foral de Gipuzkoa informará anualmente a las federaciones territoriales con posibilidades de participar de la normativa y de las fechas de competición de cada modalidad o disciplina que anualmente se aprueben por la Dirección de Deportes de Gobierno Vasco.
- Los calendarios serán de ámbito territorial. En aquellas modalidades en las que en función del número de participantes no sea posible, la distribución de los calendarios podrá ser de ámbito autonómico. En el caso de modalidades minoritarias, excepcionalmente se podrán superar los ámbitos territoriales de la competición en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008 de Deporte Escolar, previa autorización de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que estará sujeta a los acuerdos alcanzados con la respectiva federación recogidos en los convenios suscritos con las mismas. El Anexo V recoge las casuísticas en las que excepcionalmente se podrán superar los ámbitos territoriales establecidos.
- Como norma general, en las categorías infantil y cadete se realizarán un mínimo de 10 jornadas de competición o encuentros deportivos los fines de semana, salvo acuerdo expreso con la federación correspondiente. El número de jornadas de cada uno de los deportes son los que se citan en el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportiva (Anexo III).

2.1.8. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

a Arbitrajes

Las y los árbitros y jueces de la competición serán designados por las federaciones y/o clubes en los que deleguen.

b Instalaciones y material deportivo

El centro escolar o club deportivo que sea designado para jugar en casa es el responsable inexcusable de aportar la instalación deportiva adecuada y el material reglamentario.

En el caso de actividades que exijan instalación singular (atletismo, natación, etc.), será la federación territorial de la modalidad deportiva correspondiente la encargada de facilitar la misma.

Los equipos y participantes deben llevar sus propios útiles de juego. En los casos de modalidades con balón o similares el árbitro o la árbitra designará el material oficial y el de reserva.

Solamente el equipo arbitral, las y los jueces de la competición pueden decidir la inadecuación de la instalación para la práctica de la actividad prevista.

Los centros escolares que no dispongan de instalaciones adecuadas deberán gestionar ante las instancias municipales correspondientes el uso de las mismas.

En este sentido, esta Dirección General de Deportes solicitará a todos los ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa la disponibilidad de las instalaciones públicas para que se puedan desarrollar las actividades.

c Vestimenta

En todas las competiciones de cualquier modalidad y categoría de carácter oficial de los Campeonatos Escolares de Gipuzkoa será obligatoria la adecuada uniformidad de las y los participantes.

Cuando los colores en la indumentaria de los dos equipos sean de tal similitud que puedan inducir a errores en el desarrollo del juego, deberá cambiar de vestimenta el equipo local, siempre y cuando haya recibido, con al menos 24 horas de antelación, la comunicación de la coincidencia de colores. En caso contrario, el que deberá cambiar su vestimenta será el equipo visitante. En caso de campo neutral cambiará de color el equipo que realice el desplazamiento más corto.

d Alteraciones en los calendarios

Con carácter general, y con el fin de evitar conductas que desvirtúen el normal desarrollo de la competición, sólo se permitirá la alteración de los calendarios cuando suponga un adelantamiento de las fechas de celebración de los encuentros.

De este modo, sólo se permitirá retrasar la celebración de las competiciones cuando ello sea debidamente justificado. En ambos casos los cambios deberán solicitarse a la federación correspondiente, con un mínimo de cinco días de antelación, aportando la conformidad del equipo contrario y la fecha y la hora de la celebración del encuentro.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

e Presentación de la licencia de deporte escolar

Para poder participar en las competiciones de participación será necesaria la presentación de la licencia escolar digital.

En las categorías infantil y cadete, en la licencia escolar deberá aparecer la fotografía del o de la participante.

f Incompatibilidades

En el Programa de Iniciación Monodeportiva un o una escolar solo podrá participar en una entidad por cada disciplina deportiva. Además, cada escolar como máximo podrá participar en un equipo o grupo de la misma disciplina deportiva. Hasta categoría alevín (esta inclusive), un o una escolar podrá participar como máximo en dos entidades de modalidades o disciplinas diferentes.

A partir de la categoría infantil, quienes participen en los Programa de Iniciación Monodeportivo no podrán simultanear estas prácticas con la participación en competiciones de iniciación al rendimiento de la misma modalidad deportiva, salvo casos excepcionales que deberán ser acordados entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y las federaciones deportivas correspondientes.

g Régimen disciplinario

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 125/2008, corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

- En primera instancia, a los órganos competentes de la AFD en edad escolar sobre sus participantes.
- En segunda instancia, al Comité Vasco de Justicia Deportiva.

El régimen disciplinario aplicable a las actividades que integran el programa de actividades de AFD en edad escolar organizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa se ajustará a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y a lo dispuesto en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar y en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar.

2.2. ITINERARIO DE INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

El itinerario de iniciación al rendimiento tiene por objetivo facilitar a aquellos y aquellas escolares que lo deseen, con el cupo de participación máximo que se establezca, la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos. Se compone de las siguientes actividades: actividades de detección, actividades de tecnificación y actividades de competición de iniciación al rendimiento.

2.2.1. ACTIVIDADES DE TECNIFICACIÓN

Las actividades de tecnificación de este itinerario tienen como objetivo conseguir la mejora técnica, táctica y física de escolares con aptitudes para la práctica deportiva de rendimiento.

En este sentido, constituyen el engarce entre las actividades del itinerario de participación y aquellas otras orientadas a la iniciación de escolares en el rendimiento deportivo.

Consecuentemente, en este apartado se contemplan dos niveles: en primer lugar, han de desarrollarse los procesos de detección que permitan seleccionar, para cada modalidad deportiva, a la población escolar más apta para la práctica de la misma.

Una vez realizada la selección, se procederá a la realización de sesiones técnicas o entrenamientos específicos, adecuados a la edad de sus participantes y orientados a la mejora de sus prestaciones deportivas, tanto en los aspectos técnicos y tácticos como en los físicos. A este último aspecto es al que denominamos, más estrictamente, tecnificación deportiva.

a Normas administrativas

Los clubes deportivos o, en su caso, el personal técnico federativo encargado de la detección deberá comunicar a las entidades (centros escolares, clubes o agrupaciones deportivas) con los que los y las escolares participen en actividades de competición la elección de los y las mismas para tomar parte en actividades de tecnificación. Para participar en las mismas se deberá estar en posesión de la licencia deportiva expedida por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

b Oferta de actividades

Las modalidades y disciplinas que cuentan con actividades de tecnificación dentro del itinerario de iniciación al rendimiento son las siguientes:

Categoría	Modalidad o disciplina
Alevín de segundo año	Ajedrez, fútbol, gimnástica, hockey hierba, natación, tenis de mesa, golf, deportes de invierno (patinaje sobre hielo), pádel, vela, esgrima, piragüismo (slalom, pista, kayak surf, estilo libre) y baloncesto, bádminton.
Infantil	Ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balonmano, béisbol y sófbol, fútbol, gimnástica, golf, halterofilia, herri kirolak, hockey hierba, hípica, judo, esgrima, natación, pelota mano, piragüismo, pádel, rugby, tenis de mesa, voleibol, waterpolo y vela.

En las categorías indicadas se podrán realizar las actividades de tecnificación acordadas con la respectiva federación y recogidas en el convenio anual.

c Normas generales de participación

c.1 Actividades de detección

Como norma general, la edad mínima para la participación en las actividades de detección de este itinerario es el correspondiente al primer año de la categoría alevín.

Los procesos de detección se llevarán a efecto durante el año o los dos años anteriores al comienzo de las actividades de rendimiento.

El personal técnico federativo o club deportivo correspondiente será el encargado de establecer los criterios y pruebas necesarias al objeto de evaluar las aptitudes de los y las escolares para la práctica deportiva de rendimiento. Dichas pruebas en la categoría primer año de alevín no podrán suponer ni una selección de escolares ni sesiones extraordinarias para el alumnado seleccionado.

Con carácter general, la ejecución de las citadas pruebas y evaluaciones corresponderá a los clubes deportivos con los que los y las escolares vayan a iniciarse en las actividades de rendimiento, no obstante lo cual, en algunas modalidades, dichas pruebas podrán ser efectuadas directamente por los cuadros técnicos federativos.

c.2 Actividades de tecnificación deportiva

Como norma general, la edad mínima para la participación en las actividades de tecnificación de este itinerario es el correspondiente al segundo año de la categoría alevín.

Esta actividad está dirigida a la población escolar seleccionada mediante los procedimientos de detección que, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, se establezcan para cada modalidad.

Los contenidos de las actividades serán elaborados y establecidos por el personal federativo. En estos sentidos, se podrán realizar actividades de tecnificación acordadas con la respectiva federación recogidas en el convenio anual o a través de un club deportivo, según corresponda.

El desarrollo de las mismas se efectuará a través de los clubes deportivos con los que vayan a iniciarse en las prácticas de rendimiento, en una primera fase, y a través de las estructuras federativas, si se considera necesario, en una segunda fase.

Las actividades se realizarán en horarios no lectivos, no interfiriendo el normal desarrollo del resto de actividades de deporte en edad escolar, tomando en consideración al fijar las mismas el tiempo necesario para traslados, etcétera.

2.2.2. ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN DE INICIACIÓN AL RENDIMIENTO

Las competiciones de iniciación al rendimiento son aquellas competiciones que tienen como objetivo facilitar la iniciación a una práctica deportiva focalizada hacia el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.

Como norma general, la edad mínima para participar en competiciones de iniciación al rendimiento es la correspondiente al segundo año de la categoría alevín.

a Oferta de actividades

Las modalidades y disciplinas que cuentan con competiciones de iniciación al rendimiento dentro del itinerario de iniciación al rendimiento son las siguientes:

Categoría	Modalidad o disciplina
Alevín de segundo año	Tenis, baloncesto, fútbol 8, pelota a mano y tenis de mesa.
Infantil	Tenis, baloncesto, fútbol 11, pelota a mano, tenis de mesa, karate, natación, voleibol.
Cadete	Baloncesto, voleibol.

En las categorías indicadas se podrán realizar las competiciones de iniciación al rendimiento acordadas con la respectiva federación y recogidas en el convenio anual.

b Normas administrativas

Los clubes o agrupaciones deportivas que, cumpliendo las condiciones de participación, deseen tomar parte en las competiciones de iniciación al rendimiento, deberán formalizar la inscripción de equipos y participantes a través de la aplicación de deporte escolar en el apartado de “competición rendimiento programa”, en los plazos que se establecen para cada modalidad (Anexo III). No se autorizarán inscripciones fuera de plazo, salvo motivos justificados, previa autorización administrativa.

En la modalidad de fútbol masculino, en la categoría alevín de segundo año, en el caso de que la invitación de los 24 equipos se realice en base a criterios técnicos, el plazo para realizar las inscripciones de los equipos finalizará el 15 de octubre de 2025 en el itinerario de “iniciación-rendimiento-programa”. En caso de que la elección de los equipos en esta categoría se realice por medio de una fase previa, la inscripción de los equipos participantes se realizará en el itinerario de “competición-participación-programa” antes del 30 de septiembre. Una vez finalizada dicha fase previa los 24 equipos clasificados serán inscritos en el itinerario de “competición-rendimiento-programa” a través de la Dirección General de Deportes.

c Bases generales para la organización de las actividades de enseñanza (entrenamientos)

En las modalidades reguladas, como norma general, en la categoría alevín de segundo año se podrán realizar 2 sesiones de enseñanza (entrenamientos semanales). En cualquier caso, estas actividades no podrán obstaculizar las actividades del Programa Multikirola del centro escolar.

En el caso de la categoría alevín de segundo año de las modalidades reguladas, los días y horas de entrenamiento que se indiquen para cada equipo en la aplicación de deporte escolar deberán ser ratificadas por el Ayuntamiento en el plazo correspondiente para poder proceder con la inscripción de participantes. A partir de categoría infantil se podrán realizar semanalmente 2 o más sesiones de enseñanza (entrenamientos semanales).

El número de entrenamientos semanales para cada una de las modalidades o disciplinas reguladas son las que figuran en el cuadro resumen del Programa de Iniciación Monodeportivo (Anexo III).

d Normas de competición

d.1. Criterios generales:

- **Entidades participantes:** La participación de escolares en competiciones de iniciación al rendimiento se canalizará a través de los clubes o agrupaciones deportivas que cumplan con los requisitos generales para participar en el Programa de AFD en edad escolar indicados y los que se establezcan para cada modalidad.
- **Estructuración de la competición y criterios de acceso:** Para cada modalidad y categoría se establecerán, de acuerdo con la federación deportiva correspondiente, los criterios básicos de estructuración de las citadas competiciones, así como los criterios para acceder a las mismas, que se verán reflejados en los convenios de colaboración para la asistencia técnica a las actividades. En cualquier caso, la participación en las competiciones de iniciación al rendimiento tendrá una dimensión restringida, basada en criterios de proyección deportiva en cada escolar y en su actitud hacia la competición.
- **Presentación de la licencia escolar:** Para poder participar en las competiciones de iniciación al rendimiento, será necesaria la presentación la licencia escolar. En la licencia escolar

deberá aparecer la fotografía del o de la participante.

- **Compatibilidad con las actividades del Programa Multikirola:** Las actividades de este calendario serán compatibles con los encuentros deportivos del Programa Multikirola. Así pues, se desarrollarán en días distintos a los del calendario del Programa Multikirola (sábados a la mañana).
- **Incompatibilidades:**
 - Un o una misma escolar no podrá estar inscrito o inscrita en más de un equipo o grupo de la misma modalidad en las actividades de competición de iniciación al rendimiento. Por tanto, un o una escolar deberá desarrollar únicamente con el club en el que esté inscrito o inscrita tanto los entrenamientos semanales como las actividades de competición de los fines de semana.
 - A partir de la categoría infantil, quienes participen en competiciones de iniciación al rendimiento no podrán simultanear estas prácticas con la participación en un Programa de Iniciación Monodeportivo de la misma modalidad deportiva, salvo casos excepcionales que deberán ser acordados entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y las federaciones deportivas correspondientes.
- **Juegos Escolares Deportivos de Euskadi:** Como norma general, a partir de la categoría infantil, los y las escolares y/o equipos clasificados en los Campeonatos Escolares de Gipuzkoa podrán participar en los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi. No obstante, en base a los acuerdos alcanzados con las federaciones, podrán participar escolares y/o equipos de categoría alevín de segundo año. La Diputación Foral de Gipuzkoa informará anualmente a las federaciones territoriales con posibilidades de participar de la normativa y de las fechas de competición de cada modalidad o disciplina que anualmente se aprueben por la Dirección de Deportes de Gobierno Vasco.
- **Regimen disciplinario:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 125/2008, corresponde el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:
 - En primera instancia, a los órganos competentes del deporte en edad escolar sobre sus participantes.
 - En segunda instancia, al Comité Vasco de Justicia Deportiva.

El régimen disciplinario aplicable a las actividades que integran el programa de actividades de AFD en edad escolar organizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa se ajustará a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco y a lo dispuesto en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar y en el Decreto 125/2008 de 1 de julio, sobre deporte escolar.

En este sentido, el incumplimiento de las condiciones recogidas en la resolución de otorgamiento de una autorización o de una invitación de la Diputación Foral de Gipuzkoa para participar en estas competiciones podrá dar lugar a su revocación. Tal participación se considerará, a efectos sancionadores, como no autorizada.

Asimismo, los actos realizados por las entidades participantes en estas competiciones al amparo de aquella autorización o invitación, pero que persigan un resultado prohibido por la normativa de deporte en edad escolar, o contrario a ella, se considerarán ejecutados en fraude de ley, conllevarán la revocación de la autorización o invitación y no impedirán la debida aplicación de la normativa que se hubiere tratado de eludir. Particularmente constituirá

fraude de ley el abuso de personalidad jurídica mediante la utilización por una entidad de la autorización o invitación concedida por la Diputación Foral de Gipuzkoa a otra entidad en materia de deporte en edad escolar.

d.2 Criterios específicos para deportes colectivos

- **Carácter cerrado de las competiciones:** Las competiciones correspondientes a deportes colectivos tendrán carácter cerrado, esto es, no habrá relación de ascensos y descensos entre la competición de iniciación al rendimiento y la competición de participación de la modalidad. En cualquier caso, cuando coincidan razones de orden técnico, la Dirección General de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar dicho cambio de forma individualizada y con carácter excepcional.
- **Elaboración de calendarios:** En la categoría alevín de segundo año, los calendarios serán establecidos por la Diputación Foral de Gipuzkoa antes del 15 de octubre de 2025, a fin de que las y los escolares puedan compatibilizar la práctica de estos deportes con la de otras actividades del programa
- **Número de jornadas de competición:**
 - En la categoría alevín de segundo año, durante el periodo lectivo se podrán realizar un máximo de 12 jornadas de competición a celebrar en domingo. Estas deberán finalizar para el 16 de mayo de 2026.
 - Con carácter general, los clubes o agrupaciones deportivas interesados en tomar parte en dichas competiciones deberán participar en todos los encuentros y competiciones recogidas en el calendario acordado con la correspondiente federación para el curso vigente.
- **Número de equipos participantes:**
 - El número de equipos que tomen parte en las mismas se determinará teniendo en cuenta la población escolarizada encuadrada en la categoría, el número de licencias deportivas de la modalidad y el número de clubes existentes en Gipuzkoa, procurándose que la distribución de los equipos en el conjunto del territorio sea proporcional a la distribución de la población escolar.
 - En lo relativo a la modalidad de fútbol masculino, el número de equipos que tomarán parte en las competiciones de iniciación al rendimiento será de 24, en el segundo año de la categoría alevín. La selección de estos 24 equipos se hará directamente a través de la aplicación de criterios objetivos por la Diputación Foral de Gipuzkoa, o a partir del desarrollo de una fase previa, que en ningún caso tendrá carácter de iniciación al rendimiento.
- **Número de equipos por club:** Únicamente podrá participar un equipo por cada club. En cualquier caso, cuando coincidan razones de orden técnico, la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá acordar junto con la federación territorial correspondiente, de manera excepcional, la participación de más de un equipo de un mismo club.
- **Equipos estancos:** Las y los jugadores de los equipos de competición de iniciación al rendimiento serán las y los mismos que los inscritos/as desde principio de curso, por lo que se mantendrán los equipos estancos durante todo el curso escolar. En la modalidad de fútbol, en el caso de los equipos de la categoría alevín de 2º año masculino, serán los mismos jugadores que, en su caso, estén inscritos y hayan participado en la fase previa.

- **Clubes invitados por la Diputación Foral de Gipuzkoa:** Los clubes que tomen parte en dichas competiciones lo harán por invitación de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Asimismo, podrán ser invitados clubes de otros territorios que estén adscritos a la federación guipuzcoana correspondiente.
- **Requisitos previos a cumplir por las entidades deportivas participantes:** Con carácter general, los clubes o agrupaciones deportivas interesados en tomar parte en dichas competiciones deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener equipos en categorías sucesivas, hasta la senior o contar con un convenio de filialidad con un club para el desarrollo de la actividad con la categoría senior.
 - No desarrollar actividades de captación de escolares de categoría alevín e inferiores, al margen de las actividades de tecnificación incluidas en este programa.
 - No tener acumulada más de una sanción con carácter firme impuesta en los 3 años anteriores al inicio del presente curso escolar por la comisión de infracciones administrativas en materia de deporte en edad escolar, siendo una de ellas por la comisión de infracciones graves.
- **Presentación de actas:** Con el fin de llevar un correcto control técnico, en los deportes colectivos en la categoría alevín de segundo año, será imprescindible presentar las actas de los partidos en los plazos establecidos por las federaciones correspondientes. En base a lo establecido en el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar, la no presentación de las actas en los plazos establecidos supondrá una infracción grave y se aplicará la correspondiente sanción administrativa. Asimismo, la no presentación de las actas de manera reiterada, supondrá una infracción muy grave.

2.3. ITINERARIO DE DETECCIÓN DE TALENTOS Y PROMESAS DEPORTIVAS

El itinerario de identificación de talentos y promesas deportivas tiene como objetivo principal detectar, seleccionar y desarrollar a escolares que, por sus actitudes y aptitudes, cumplen los requisitos para que se consideren posibles talentos o promesas deportivas.

Como norma general, la edad mínima para la participación en este tipo de programas es la correspondiente al primer año de la categoría alevín para las actividades de detección, a través de la mera observación o control técnico de la práctica deportiva ordinaria de la totalidad de niños y niñas, y el segundo año de categoría alevín para el resto de actividades.

2.3.1. ACTIVIDADES DE TECNIFICACIÓN

Las actividades de tecnificación de este itinerario tienen como objetivo conseguir la mejora técnica, táctica y física de escolares que se han detectado y seleccionado como posibles talentos o promesas deportivas. Consecuentemente, en este apartado se contemplan dos niveles: en primer lugar, han de desarrollarse los procesos de detección que permitan realizar correctamente la selección de escolares. Una vez realizada la selección, se procederá a la realización de sesiones técnicas o entrenamientos específicos, adecuados a la edad de cada participante y orientados a la mejora de sus prestaciones deportivas, tanto en los aspectos técnicos y tácticos como en los físicos.

a Normas generales de participación y normas administrativas

Las normas generales de participación y las normas administrativas serán establecidas en función de la ordenación de cada modalidad. En cualquier caso, los y las escolares que tomen parte en las mismas serán de toda Gipuzkoa y, en su caso, podrán ser de fuera del territorio.

b Oferta de actividades

Las modalidades y disciplinas que cuentan con actividades de tecnificación dentro del itinerario de detección de talentos y promesas deportivas son las siguientes:

Categoría	Modalidad o disciplina
Alevín de segundo año	Fútbol 8, gimnasia y bádminton
Infantil	Gimnasia

En las categorías indicadas se podrán realizar las actividades de tecnificación acordadas con la respectiva federación y recogidas en el convenio anual.

2.3.2. COMPETICIONES RESTRINGIDAS

Las competiciones restringidas son actividades de competición en las que la participación está limitada a escolares que se identifiquen y seleccionen por su actitud y aptitud real y potencial.

a Normas generales de participación y normas administrativas

Las normas generales de participación y las normas administrativas serán establecidas en función de la ordenación de cada modalidad. En cualquier caso, los y las escolares que tomen parte en las mismas serán de toda Gipuzkoa y, en su caso, podrán ser de fuera del territorio.

b Oferta de actividades

Las modalidades y disciplinas que cuentan con competiciones restringidas dentro del itinerario de detección de talentos y promesas deportivas son las siguientes:

Categoría	Modalidad o disciplina
Alevín de segundo año	Gimnasia, pelota a mano, patinaje artístico.
Infantil	Gimnasia, pelota a mano, patinaje artístico.

En las categorías indicadas se podrán realizar las competiciones restringidas acordadas con la respectiva federación y recogidas en el convenio anual.

OTROS ANEXOS

ANEXO II.

Cuadro resumen de los programas de iniciación que se desarrollan a través de los centros escolares (Multikirola, Jolas Hezi, EKE y Campaña de Iniciación Deportiva)

IKASTETXEKO HASTAPEN PROGRAMEN LABURPEN TAULA (2025-2026 IKASTURTEA)

CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES (CURSO 2025-2026)

PROGRAMA	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEO SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEO ETA GUTXIENEO MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEEK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Jolas Hezi	Benjaminaurre	1	Librea	---	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025	
Multikirola	Benjamina Aleбина	2	8-15 (eskola txikiak gutx. 6)	18-28	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025	
EKE (Eskola Kirola Egokitua)	6-21 urte / años	2	Librea	---	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025	

*KATEGORIA ETA JAIOTURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	6-21 URTE / AÑOS > 2004-19
-------------------------	---------------------	-------------------	----------------------------



KIROL HASTAPENEN KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
ARKU TIRAKETA TIRO CON ARCO	Benjamina, Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko 2 saio 2 sesiones de 2 horas	8€
Diarco Kluba (Donostia): 688870674 / kongrio57@gmail.com · Ostadar Kluba (Errearteria): 609068403 / ostadardc@gmail.com · Igartza Kluba (Beasain): 657791815 / igartza.arco@gmail.com · Ordizia Kluba: 636492591 / mikel.genua@gmail.com · Azeri Kluba (Hondarribi): 645987836 / azeriat@gmail.com				
ARRANTZA PESCA	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Aurkikuntza: 4 orduko saio bat Descubrimiento: 1 sesión de 4 horas Hastapena: 3 orduko 5 saio Iniciación: 5 sesiones de 3 horas Hobekuntza: 3 orduko 5 saio Perfeccionamiento: 5 sesiones de 3 horas	3€ 30€ 30€

Gipuzkoako Arrantza Federazioa: 943472466 / arrantza@kirolak.net



KIROL HASTAPENEN KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
ARRAUNKETA REMO	Alebina (6. maila), Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko 6 saio 6 sesiones de 2 horas	-
Hibaika (Errenteria): hibaikarraun@yahoo.com / 699697480 · Zumaiako A.T.: telmodeunae@gmail.com / 626483232 · Pasai Donibane Koxtape A.T.: koxtape.ae@telefonica.net / 943524166 - 680171972 · Mutriku A.T.: kepaelezgaray@yahoo.es / 637741242 · Hondarribiko A.T.: hae@hondarribiarraun.com / 943640161 · Arraun Lagunak (Donostia): arraunlagunak@gmail.com / 616923396-943459121 · Ur Kirolak (Donostia): jolumixa@telefonica.net / 943465164 Hernaniko A.E.: hernani.arrauna@gmail.com / 618230159				
BADMINTONA	Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	10/15 saio 10/15 sesiones	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Badminton Federazioa: 943452688 / badmintona@kirolak.net				
BEISBOL-SOFBOL	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	2 edo 3 saio (kategoriaren arabera) 2 o 3 sesiones (según categoría)	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Beisbol eta Sofbol Federazioa: 943472199 / beisbola@kirolak.net				
BELA VELA	Benjamina (4. maila) Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	3 saio 3 sesiones	15€ gehenez / máximo
Hondarribiko Klub Nautikoa: 943642788 / oficina@cnh-hib.org · Donostiako Klub Nautikoa: 943423575 / vela@rcnss.com				
BELAR GAINEKO HOCKEYA HOCKEY SOBRE HIERBA	Benjamina, Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	4 ordu (2 edo 4 saio) 4 horas (2 o 4 sesiones)	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Hockey Federazioa: 943455217 / fghockey@fghockey.com				
BOLA ETA TOKA	Benjamina, Alebina	3. hiru hilabetea 3º trimestre	Ordu eta erdiko saio 1 1 sesión de 1h y 30min	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Bola eta Toka Federazioa: 661306899 - 645734680 / bolaetatoka@kirolak.net				
BOLEIBOLA	Benjamina, Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	Ordu eta erdiko 4 saio 4 sesiones de 1h y 30min	4 / 5€
Gipuzkoako Boleibol Federazioa: 670364298 / boleibola@kirolak.net				
BOXEOA	Infantila, Kadetea	Negua/Udaberria Invierno/Primavera	Ordu eta erdiko saio 1 1 sesión de hora y media	10€
Sarabox Elkartea: 676866922 / ixita6@hotmail.com				
ERRUGBIA (zapi errugbia) RUGBY (rugby al pañuelito)	Benjamina, Alebina, Infantila	Ikasturtea Curso escolar	4 ordu eta erdi 3 saiotan 4h y 30min en 3 sesiones	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Errugbi Federazioa: 943455856 / rugby@kirolak.net				
ESKRIMA ESGRIMA	Benjamina (4. maila), Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: 1 ordu / Opción A: 1 hora B aukera: 10 ordu / Opción B: 10 horas	A: 5 € B: 35 €
Fortuna K.E (Donostia): 943214900 - 615759172 / info@cdfortunake.com				
GIMNASTIKA GIMNASIA	Benjaminaurrea	Ikasturtea Curso escolar	Gorputz adierazpena: 1-2 saio Expresión corporal: 1-2 sesiones	50-70€ bitartean (taldeko) Entre 50-70€ (por grupo)
	Benjamina	Ikasturtea Curso escolar	Gimnastika erritmikoa: 2 saio Gimnasia rítmica: 2 sesiones	
	Alebina	Ikasturtea Curso escolar	Gimnastika erritmikoa - Aerobika - Hip hop: 2 saio Gimnasia rítmica - Aerobic - Hip hop: 2 sesiones	
	Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Aerobika- Latinoak - Gimnastika erritmikoa - Hip hop: 2 saio Aerobic - Latinos - Gimnasia rítmica - Hip hop: 2 sesiones	
Gipuzkoako Gimnasia Federazioa: 943467972 / gimnasia@kirolak.net				



KIROL HASTAPENEN KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
GOLFA	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: saio bat (ordu eta erdi) Opción A: 1 sesión (1h y 30min) B aukera: 6 saio / astean 3 egun Opción B: 6 sesiones / 3 días por semana	A: 5€ B: 37€
Goiburua Golf Zentroa (Andoain): 943300845 - IreLore Golf Eskola (Oñati): 943718813 - Pitch & Putt (Urnieta): 620876534				
HALTEROFILIA	Alebina (6. maila), Infantila, Kadete	Ikasturtea Curso escolar	2 edo 4 saio (kategoriatan arabera) 2 o 4 sesiones (según la categoría)	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Halterofilia Federazioa: federazioa@gipuzkoahalterofilia.com				
HERRI KIROLAK	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	Saio 1 (goizez edo arratsaldean) 1 sesión (mañana o tarde)	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Herri Kirolen Federazioa: 943472574 - 688640277 / eskola.herrikirolak@kirolak.net				
HIPIKA	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	A programa: saio 1 / 1 sesión B programa: 10 saio / 10 sesiones	A: 14€ B: 140€
Jaizubia Zalditegia (Irun): 943619015 - Zaldibiako Lazkaomendi Zalditegia (Lazkao): 943880576 - Ibur Hipika Kluba (Itsaso): 663060011 - Lasarteko Miracampos Zalditegia: 943373777 - 670085574				
IGERIKETA SUSTAPEN KANPAINA CAMPAÑA DE NATACIÓN	Benjaminurre, Benjamina	Ikasturtea Curso escolar	20 egun jarraian 20 días seguidos	Foru Aldundiaren dirulaguntza kon- sultatu
IGERIKETA ARTISTIKOA NATACIÓN ARTÍSTICA	Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	2 saio 2 ordukoak edo 4 saio 1 ordukoak 2 sesiones de 2 horas o 4 sesiones de 1h	8€
WATERPOLOA	Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko 2-3 saio edo 1 orduko 4-6 saio 2-3 sesiones de 2h o de 4-6 sesiones de 1h	8€ (4 ordu) 11€ (6 ordu)
Gipuzkoako Igeriketako Federazioa: 943469536 / info@gif.eus				
IZOTZ GAINEKO IRRISTAKETA PATINAJE SOBRE HIELO	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Ordu eta erdiko saioak / 4 saio mota Sesiones de 1h y 30min / 4 tipo de sesiones	4,5€
IZOTZ GAINEKO HOCKEYA HOCKEY SOBRE HIELO	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Ordu eta erdiko saioak Sesiones de 1h y 30min	4,5€
943464404 / txuriurdin@emtesport.com				
LERROKO IRRISTAKETA PATINAJE EN LÍNEA	Benjaminurre, Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: Ordubeteko 1-8 saio Opción A: De 1 a 8 sesiones de 1 hora	320€ (8 saio / sesiones) 200€ (4 saio / sesiones)
Gipuzkoako Iristaketa Federazioa: irristaketafedikastaroak@gmail.com				
MAHAI TENISA TENIS DE MESA	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	1.maila / Nivel 1: 2 saio 4. mailatik aurrera / 2 sesiones a partir de 4º curso. • 2.maila / Nivel 2: 4 saio 6. mailatik aurrera / 4 sesiones a partir de 6º curso.	1. maila: 150€ ikastaroko. 2. maila: 20€ partaideko
Gipuzkoako Mahai Teniseko Federazioa: 699702606 / 607443781				



KIROL HASTAPENENKO KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
ABENTURA ANITZA MENDIKO ATERPETXEAN (inklusiboa*) MULTIAVENTURA EN UN REFUGIO DE MONTAÑA (inclusiva*)	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Negua/Udaberria Invierno/Primavera	2/3 eguneko egonaldia 2/3 días de estancia	42€ (2 egun) 76 € (3 egun)
ESKALADA INKLUSIBOA* ESCALADA INCLUSIVA*	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Negua/Udaberria Invierno/Primavera	Saio 1 (goizez edo arratsaldez) 1 sesión (mañana o tarde)	10€
ESKALADA EGOKITUA** ESCALADA ADAPTADA**	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Otsaila eta apirila Febrero y abril	2 larunbat (9:30etatik 13:30ra) 2 sábados (de 9:30 a 13:30)	10€
ESPELEOLOGIA (inklusiboa*) ESPELEOLOGÍA (inclusiva*)	Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Saio 1 1 sesión	5,5€
MENDI-IBILALDI INKLUSIBOA* SENDERISMO INCLUSIVO*	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Negua/Udaberria Invierno/Primavera	Saio 1 / egun osoa 1 sesión / todo el día	5€
MENDI-IBILALDI EGOKITUA** SENDERISMO ADAPTADO**	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Udaberria/ Primavera	2 saio / egun osoa 2 sesiones / todo el día	5€
ORIENTAZIOA (inklusiboa*) ORIENTACIÓN (inclusiva*)	Infantil, Kadetea, Jubenila	Negua / Udaberria Invierno / Primavera	Saio 1 / egun osoa 1 sesión / todo el día	5€
PARKE NATURALAK (inklusiboa*) PARQUES NATURALES (inclusiva*)	Benjaminaurre, Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea, Jubenila	Negua/Udaberria Invierno/Primavera	Saio 1 / egun osoa 1 sesión / todo el día	5€

Gipuzkoako Mendi Federazioa: 943461440

* Jarduera inklusiboa desgaitasuna duten eta ez duten ikasleei bideratua / Actividad inclusiva dirigida a escolares con y sin discapacidad.

** Jarduera egokitua desgaitasuna duten ikasleei bideratua / Actividad adaptada a escolares con discapacidad.

PADELA	Benjamina, Alebina, Infantil	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: 2 saio (2 ordu) Opción A: 2 sesiones (2h) B aukera: 8 saio (ordubete) Opción B: 8 sesiones (1h).	A: 100€ + pistaren alokairua B: 200€ + pistaren alokairua
--------	------------------------------	-----------------------------	---	--

Gipuzkoako Padel Federazioa: 606837188

PIRAGUISMOA	Benjamina, Alebina, Infantil, Kadetea	Udazkena / Udaberria Otoño / Primavera	1-4 egun / ordu eta erdiko saioak 1-4 días / sesiones de 1h y 30min	12-14€ ordua / hora
-------------	---------------------------------------	---	--	------------------------

Gipuzkoako Piraguismo Federazioa (Donostia): 943445103 / piraguismoa@gmail.com · S.D. Santiagotarrak (Irun): 943632056 / info@santiagotarrak.com · Beti-Busti (Bergara): 636379591 / betibustibergara@gmail.com Donostia · Kayak K.E.: 943463001 - 610616604 / donostiakayak@donostiakayak.com · Pasaia Kayak: 656799525 - 644672722 / pasaiakayak2005@gmail.com · Real Club Náutico de San Sebastián: 943423575 / 943431365 · Club Atlético de San Sebastián: 943473722 / atletiko@euskalnet.net · Itxas Gain K.E (Zumaia): 943860776 / itxasgain@euskalnet.net · Hondarribia Arraun Elkarte: 943640161 / hondarribia.ae@gmail.com

POOL EDO KARBOLA BILLARRA BILLAR POOL O AL CARAMBOLA	Alebina, Infantil, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	1-3 orduko saioak Sesiones de 1 a 3 horas	Dohanik Gratuito
---	----------------------------	-----------------------------	--	---------------------

Gipuzkoako Billar Federazioa: 665738260 / 665718283



KIROL HASTAPENEN KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
SKATE	Benjaminurre, Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Ordu eta erdiko 4 saio 4 sesiones de 1h y 30min	8€
Bluemotion surf & bodyboard Academy: 688605742 / alain@bluemotionacademy.com				
SURFA	Alebina, Infantila, Kadetea	Udazkena / Udaberria Otoño / Primavera	A aukera: saio 1 (2 ordu) / 1 sesión (2h) B aukera: 3 saio (2 ordu) / 3 sesiones (2h)	A: 12€ B: 36€
Gipuzkoako Surf Federazioa: 943475207 / gsf@euskalsurf.com				
TENIS TXIKIA MINI TENIS	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	8 aste / astean behin 8 semanas / una vez a la semana	40€
Tenis Gestioa S.L (Irura): 607711252 / azkuetenis@euskalnet.net · C.T. Txingudy (Irun): 943638405 · Club de Tenis Badia (Irun): 610205296 / ivanssito@gmail.com · Real Club de Tenis de San Sebastián: 943215161 / rctss@rctss.com · Orta-Tenis (Donostia): 605759640				
TREBETASUN ETA ABILEZIA MOTORRAK ZIRKU JARDUEREN BITARTEZ DESTREZAS Y HABILIDADES MOTRICES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CIRCENSES	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: saio 1 (2 ordu) / 1 sesión (2h) B aukera: 5 saio (2 ordu) / 5 sesiones (2h)	A: 8€ B: 30€
Xomorro Taldea: xomorrotaldea@gmail.com				
TRIATLOIA	Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	Saio 1-2 / 2-4 ordu 1 o 2 sesiones / 2-4 horas	1€
Gipuzkoako Triatloi Federazioa: gipuzkoakotriatloifederazioa@gmail.com / gtf.idazkaria@gmail.com				
UDA 2025	Benjaminurre, Benjamina, Alebina, Infantila, Kadetea	Uda Verano	Jardueraren arabera Dependiendo de la actividad	--
URETAKO SOROSPENA SOCORRISMO ACUÁTICO	Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko 1-3 saio edo ordubeteko 1-6 saio / De 1 a 3 sesiones de 2 horas o de 1 a 6 sesiones de 1 hora de duración	8-11€ bitartean
LEHEN SOROSPENA PRIMEROS AUXILIOS	Alebina, Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko 2-4-6 saio edo ordubeteko 4-8-12 saio 2-4-6 sesiones de 2 horas o 4-8-12 sesiones de 1 hora.	140€: 2 saio (2h) 256€: 4 saio (2h) 360€: 6 saio (2h) 154€: 4 saio (1h) 282€: 8 saio (1h) 396€: 12 saio (1h)
Gipuzkoako Igeriketako Federazioa: 943469536 / info@gif.eus				
URPEKO JARDUERAK: HASTAPENA / ACTIVIDADES ACUÁTICAS: INICIACIÓN	Alebina (6.maila), Infantila, Kadetea, Jubenila	Ikasturtea Curso escolar	2 orduko saio bat 1 sesión de 2 horas	Dohanik Gratuito
URPEKO JARDUERAK: HOBEKUNTZA ACTIVIDADES ACUÁTICAS: PERFECCIONAMIENTO	Infantila, Kadetea, Jubenila	Urria, azaroa, martxoa, apirila. Octubre, noviem- bre, marzo, abril.	4 asteburu (goizez) 4 fines de semana (por la mañana)	150€
Gipuzkoako Urpeko Jardueren Federazioa: 943472057 / guif@kirolak.net				
XAKEA AJEDREZ	Benjamina, Alebina	Ikasturtea Curso escolar	15 egun 15 días	5€
Gipuzkoako Xake Federazioa: 943474604 / xake@fgajedrez.org				



KIROL HASTAPENENKO KANPAINAKO LABURPEN TAULA 2025-2026
 CUADRO RESUMEN DE LA CAMPAÑA DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2025-2026

JARDUERA ACTIVIDAD	PARTEHARTZAILEAK PARTICIPANTES	EPEA PERIODO	IRAUPENA DURACIÓN	PREZIOA PARTAIDEKO PRECIO POR ESCOLAR
YOGA	Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	A aukera: 3 saio / Opción A: 3 sesiones B aukera: 4 saio / Opción B: 4 sesiones	A: 150€ taldeko B: 160€ taldeko
BiziOn elkarte: 687841628 / marijoarrieta@yahoo.es				
ZESTA PUNTA	Alebina, Infantila, Kadetea	Ikasturtea Curso escolar	Ordu eta erdiko 3 saio 3 sesiones de 1h 30min	4€
Jai-Alive enpresa: 943212104 / 648510554 / info@jai-alive.com				
ZIKLISMOA	Benjamina Alebina	Ikasturtea Curso escolar	50 minutuko 4 saio 4 sesiones de 50 minutos	Dohanik Gratuito
Gipuzkoako Txirindularitza Federazioa: 943460540 / gtxe@gtxe.eus				

ANEXO III.

Cuadro resumen de los programas de iniciación monodeportivo que se desarrollan principalmente por las entidades deportivas

1 KIROL BAKARREAN HASTEKO PROGRAMA (2025-2026 IKASTURTEA) PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEO SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEO ETA GUTXIENEO MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Arku tiraketa <i>Tiro con arco</i>	Alebina Infantila Kadetea	--	Librea	6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Arrantza <i>Pesca</i>	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Arraunketa <i>Remo</i>	2.urteko alebinak <i>Alevin 2º año</i>	1	Librea	4-9		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Atletismoa	Benjamina Alebina Infantila	1 -- --	Librea Librea/ 8-4 Librea/ 8-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Automo- bilismoa Kartinga <i>Carting</i>	Infantila Kadetea	--	Librea			2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Badminton	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea/ 8-4 Librea/ 8-4 Librea/ 8-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Beisbol eta Sofbola	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea 15-12 20-12	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Bela	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

BOLEIBOLA / VOLEIBOL:

Boleibol txikia <i>Mini-voley</i>	Alebina	1	10-6	6-9		2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Boleibola (6x6)	Infantila Kadetea	Gutx. 2 / Mín. 2 Gutx. 2 / Mín. 2	18-8 18-8	Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Hon- dartzako boleibola <i>Voleibol playa</i>	Alebinak (4x4) Infantilak (2x2) Kadeteak (2x2)	1 Gutx. 2 / Mín. 2 Gutx. 2 / Mín. 2	6-4 4-4 2-2	1 1 1		2026-05-30 30-05-2026	--	--
Errugby 10 Errugby 12 Errugby 13 edo 15	Benjamina Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2	15-8 15-8 30-15	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025	

KATEGORIA ETA JAIOURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	INFANTIL > 2012-13	KADETE > 2010-11
-------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	------------------

1 KIROL BAKARREAN HASTEKO PROGRAMA (2025-2026 IKASTURTEA)
PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEN SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEN ETA GUTXIENEN MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Eskrima Esgrima	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--		2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Eskubaloia Balonmano	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2 Gutx. 2 / Mín. 2	-- 15-8 18-15 30-15	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-09-30 30-09-2025 2025-09-30 30-09-2025 2025-09-25 25-09-2025 2025-09-04 04-09-2025	2025-10-15 15-10-2025 2025-10-15 15-10-2025 2025-10-08 08-10-2025 2025-09-17 17-09-2025

EUSKAL PILOTA / PELOTA VASCA:

Esku Pilota Pelota Mano	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	Librea / 5-2 Librea / 5-2 Librea / 5-2 Librea / 5-2	8 6-9 -- --		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Joko garbi	Benjamina Alebina Infantila	--	5-2 5-2 5-2	3 6 8		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Paleta pilota Pelota paleta	Benjamina Alebina Infantila	--	5-2 5-2 5-2	8 6-9 16		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Xare	Benjamina Alebina Infantila	--	5-2 5-2 5-2	-- 6 6		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Zesta punta	Benjamina Alebina Infantila	--	5-2 5-2 5-2	8 6 18		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

Gimnastika Gimnasia	Benjaminaurre Benjamina Alebina Infantila Kadetea	1 edo 2 -- -- -- --	- - Librea / 7-5 Librea / 7-5 Librea / 7-5	- 2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Halterofilia	Infantila Kadetea	-- --	Librea	Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

FUTBOLA / FÚTBOL:

Areto futbola Fútbol sala	Benjamina Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2	- 15-8 15-8	9 9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
8ko futbola Fútbol 8	Benjamina Alebina	1 1	16-8 16-8	9 9		2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-10-31 31-10-2025
	2. urteko alebina (aurretikako faseko taldeak) 2º año alevín (equipos inscritos en la fase previa)	2	16-11	12		2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-10-31 31-10-2025
	Infantila (emaku- mezkoena / femenino)	Gutx. 2 / Mín. 2	16-11	Gutx. 10 / Mín. 10		2025-09-10 10-09-2025	2025-09-30 30-09-2025	2025-11-30 30-11-2025

1 KIROL BAKARREAN HASTEKO PROGRAMA (2025-2026 IKASTURTEA)
PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEN SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEN ETA GUTXIENEN MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Tlko futbola Fútbol 11	Infantila	Gutx. 2 / Min. 2	22-14	Gutx. 10 / Min. 10	2025-09-10 10-09-2025	2025-09-30 30-09-2025	2025-11-30 30-11-2025
Herri kirolak	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	8-16 8-16 8-16 8-16	--	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025
Hipika	Alebina Infantila	--	Librea	3 3	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025
Areto hockeya Hockey sala	Benjamina Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Min. 2	15-8 15-8 15-8	2-6 6-9 Gutx. 10 / Min. 10	2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Belar hockeya Hockey sobre hierba	Benjamina Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Min. 2	15-8 15-8 15-8	2-6 6-9 Gutx. 10 / Min. 10	2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

IRRIKAKETA / PATINAJE:

Irristaketa Patinaje	Benjaminaurre	1	Librea	--	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025
Abiadurako irristaketa Patinaje velocidad	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	1 1-2 1-3 1-3	Librea	2-6 6-9 Gutx. 10 / Min. 10 Gutx. 10 / Min. 10	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025
Patin gaineko hockeya (tradizionala / lerrokoa) Hockey patines (tradizional / línea)	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	12-8 12-8 12-8 12-7	2-6 6-9 Gutx. 10 / Min. 10 Gutx. 10 / Min. 10	2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Skate	Benjaminaurre Benjamina Alebina Infantila Kadetea	1 edo 2 -- -- -- --	Librea	-- 2-6 6-9 -- --	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025
Scooter	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	Gutx. 10 / Min. 10	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025

NEGUKO KIROLAK / DEPORTES DE INVIERNO:

Izotz gaineko hockeya Hockey sobre hielo	Benjamina Alebina Infantila (1go urtekoa / de 1º año)	2 2 2	15-8 15-8 15-8	3 9 9	2025-09-30 30-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
---	---	-------------	----------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

KATEGORIA ETA JAIOURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	INFANTIL > 2012-13	KADETE > 2010-11
-------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	------------------

1 KIROL BAKARREAN HASTEKO PROGRAMA (2025-2026 IKASTURTEA)
PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEN SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEN ETA GUTXIENEN MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Izotz gaineko irristaketa artistikoa Patinaje sobre hielo artístico	Benjamina Alebina Infantila	2 2 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	3 9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Iraupen eskia Esquí de fondo	Alebina Infantila Kadetea	--	Librea	--		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

IGERIKETA / NATACIÓN:

Igeriketa Natación	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	Librea	5-7 6-9 -- --		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Igeriketa artistikoa Natación artística	Alebina Infantila Kadetea	--	Librea	3-9 Gutx. 3 / Mín. 3 Gutx. 3 / Mín. 3		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Waterpolo	Alebina	--	15-8	6-9		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

Judo	Benjaminaurre Benjamina Alebina Infantila	1 edo 2 -- -- --	Librea	-- 2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
------	--	---------------------------	--------	--	--	--------------------------	--------------------------

KARATE / KARATE:

Karate	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	4-2 4-2 -		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Kenpo	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

Mahai tenisa Tenis de mesa	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	- Librea/ 8-4 Librea/ 8-4 Librea/ 8-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
-------------------------------	--	----	--	--	--	--------------------------	--------------------------

Mendizale- tasuna Montañismo	Benjaminaurre Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	Librea			2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
------------------------------------	---	----	--------	--	--	--------------------------	--------------------------

Padela	Benjamina Alebina Infantila Kadetea	--	Librea			2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
--------	--	----	--------	--	--	--------------------------	--------------------------

KATEGORIA ETA JAIOTURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	INFANTIL > 2012-13	KADETE > 2010-11
-------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	------------------

1 KIROL BAKARREAN HASTEKO PROGRAMA (2025-2026 IKASTURTEA)
PROGRAMA DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEN SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEN ETA GUTXIENEN MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES

PIRAGUISMOA:

Slaloma	Benjamina 2. urtea Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	-- 6 6		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Pista	Benjamina 2. urtea Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	-- 8 8		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Kayak surf	Alebina Infantila	1 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	4		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Estilo librea	Alebina Infantila	1 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	2		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Itsas Kayak	Infantila	Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	1		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

Saskibaloia Baloncesto	Benjamina (3x3 / 5x5) Alebina Infantila Kadetea	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2 Gutx. 2 / Mín. 2	12-5 15-8 15-8 15-8	2-7 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10	2025-09-30 30-09-2025 2025-09-30 30-09-2025 2025-09-15 15-09-2025 2025-09-15 15-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Surfa	Alebina Infantila Kadetea	--	Librea			2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Squasha	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Tenisa	Alebina Infantila Kadetea	--	Librea / 8-4 Librea / 8-4 8-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Xakea Ajedrez	Benjamina Alebina Infantila	--	- Librea / 7-4 Librea / 7-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

ZIKLISMOA / CICLISMO

Trialsina	Benjamina Alebina Infantila	--	Librea	3 3 3		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Ziklismo anitzta Multiciclismo	Benjamina Alebina Infantila	1 1 Gutx. 2 / Mín. 2	Librea	6-9 6-9 15		2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025

KATEGORIA ETA JAIOTURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	INFANTIL > 2012-13	KADETE > 2010-11
-------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	------------------

2 ERRENDIMENDUAN HASTEKO LEHIAKETEN LABURPEN TAULA (2025-2026 IKASTURTEA)
 CUADRO RESUMEN DE LAS COMPETICIONES DE INICIACIÓN AL RENDIMIENTO (CURSO 2025-2026)

KIROLA DEPORTE	KATEGORIAK CATEGORÍAS	GEHIENEO SAIOAK MÁX. SESIONES	GEHIENEO ETA GUTXIENEO MÁX. Y MÍN.		IZENA EMATEKO MUGAEGUNA FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN		
			IKASLEAK ESCOLARES	JARDUNALDIAK JORNADAS	TALDEAK EQUIPOS	PARTAIDEAK PARTICIPANTES	PARTAIDEEN ALTAK / BAJAK ALTAS / BAJAS PARTICIPANTES
Saskibaloia Baloncesto	2.urteko alebina Alevín de 2º año Infantila Kadetea	2 Gutx. 2 / Mín. 2 Gutx. 2 / Mín. 2	8-17 8-15 8-15	12 Gutx. 10 / Mín. 10 Gutx. 10 / Mín. 10	2025-09-30 30-09-2025 2025-09-15 15-09-2025 2025-09-15 15-09-2025	2025-10-15 15-10-2025	2025-11-30 30-11-2025
Futbola Fútbol	2.urteko alebina (F8) Infantila (F11)	2 Gutx. 2 / Mín. 2	11-16 14-20	12 Gutx. 10 / Mín. 10	2025-09-30 30-09-2025 2025-09-07 07-09-2025	2025-10-15 15-10-2025 2025-09-21 21-09-2025	2025-10-31 31-10-2025
Esku pilota Pelota mano	2.urteko alebina Alevín de 2º año Infantila	--	Librea / 5-2	Gutx. 10 / Mín. 10	2025-10-10 10-10-2025		---
Boleibola	Infantila Kadetea	--	Librea / 8-4 Librea / 8-4 8-4	2-6 6-9 Gutx. 10 / Mín. 10	2025-10-15 15-10-2025		2025-11-30 30-11-2025

KATEGORIA ETA JAIOTURTEAK CATEGORÍA Y AÑO DE NACIMIENTO

BENJAMINAURRE > 2018-19	BENJAMINA > 2016-17	ALEBINA > 2014-15	INFANTIL > 2012-13	KADETE > 2010-11
-------------------------	---------------------	-------------------	--------------------	------------------

ANEXO IV.

Procedimiento para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del programa de AFD en edad escolar

1. Introducción

En el desarrollo del programa de actividades de AFD en edad escolar, puntualmente se producen determinadas incidencias. Se trata de inscripciones que no cumplen con los criterios generales en cuanto a número de participantes, categoría, sexo, centro escolar de los y las participantes y plazos de inscripción.

Hasta que la incidencia no sea resuelta de forma favorable por la Diputación Foral de Gipuzkoa, no se habrá efectuado el alta o la inscripción y, por lo tanto, los y las participantes correspondientes no contarán con la licencia escolar. En cualquier caso, una vez la incidencia haya sido resuelta, la entidad correspondiente recibirá un aviso al correo electrónico que figura en la aplicación de deporte escolar.

En concreto, las incidencias que se pueden dar son las siguientes:

- a. La participación en las actividades deportivas de escolares que se encuadren en equipos de centros distintos del suyo.
- b. La participación de escolares de categoría femenina en equipos de categoría masculina, o viceversa.
- c. La participación de escolares en actividades de una categoría superior a la que les correspondería por su edad.
- d. La participación de escolares en actividades de una categoría inferior a la que les correspondería por su edad.
- e. Mínimo de jugadores/as no alcanzado.
- f. Máximo de jugadores/as superado.
- g. Inscripción de escolares fuera del plazo establecido.

Todos estos casos excepcionales deben, en principio, resolverse mediante la concesión de autorizaciones singulares en cada ocasión. Se pretende, en aras de una mayor eficiencia y economía de procedimiento, dar un tratamiento más sencillo a estos supuestos. Para ello, el presente anexo recoge los criterios generales para resolver las incidencias enumeradas anteriormente.

Las inscripciones de escolares con incidencia que cumplan con los criterios preestablecidos, se resolverán de forma favorable por parte de la Dirección General de Deportes y se formalizará con la emisión de la licencia de deporte escolar en la que figuren las incidencias que motivaron la solicitud. **Así pues, estos supuestos no requerirán de ninguna tramitación adicional ante la Dirección General de Deportes por parte de la entidad interesada.**

En caso de que una incidencia no se resuelva de forma favorable, se entenderá que no cumple con los criterios establecidos. En ese caso, la entidad interesada podrá solicitar una autorización telemática a través de la aplicación de autorizaciones. En este caso, la emisión de la licencia escolar requerirá del otorgamiento expreso de autorización por parte de la Dirección General de Deportes. Los supuestos de denegación de la autorización recabada a través de la aplicación de autorizaciones, serán objeto de resolución expresa de la directora general de Deportes, que deberá ser dictada en el plazo de dos meses desde que se formuló la solicitud.

Los actos presuntos que puedan producirse en los supuestos de autorización contemplados en esta orden foral tendrán carácter estimatorio. La vigencia de la autorización obtenida por silencio

administrativo finalizará al concluir el curso escolar en el que se hubiera obtenido. Contra las resoluciones de la Dirección General de Deportes podrá interponerse recurso de alzada ante el diputado o diputada foral del Departamento Foral competente en materia de deportes.

El otorgamiento de las autorizaciones a las que se refiere esta disposición podrá someterse al cumplimiento de determinadas condiciones, cuyo incumplimiento dará lugar a su revocación.

La presente entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2025, y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto del año 2026.

2. Criterios generales para resolver determinadas incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades del programa de AFD en edad escolar

- a. **La participación en las actividades deportivas de escolares que se encuadren en equipos de centros distintos del suyo.**
 - Como norma general, no se permitirá la participación con un centro escolar diferente al de matriculación si, en el centro de origen, existe la posibilidad de practicar la misma modalidad deportiva para la que pide conformidad. En dicho caso, deberá contar con la autorización del centro escolar donde cursa sus estudios, que se materializará a través de la aplicación de deporte escolar.

- b. **La participación de escolares de categoría femenina en equipos de categoría masculina, o viceversa.**
 - Se autoriza la participación de escolares de categoría femenina en equipos de categoría masculina, o viceversa en todas las actividades del programa. No obstante, las federaciones territoriales podrán establecer normas de competición que consideren oportunas en aras de garantizar una competición en igualdad de condiciones garantizando a su vez la participación de todos y todas las escolares. En cualquier caso, éstas deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Deportes.

- c. **La participación de escolares en actividades de una categoría superior a la que les correspondería por su edad.**
 - Como norma general, cada escolar participará en la categoría correspondiente a su edad, salvo en casos excepcionales. Esta norma se aplicará con la máxima rigurosidad en las categorías benjamín y alevín.
 - **Escuelas rurales (Eskola txikiak):** Por motivo del bajo número de escolares, en las actividades organizadas por el centro escolar se autoriza la participación de escolares en categoría superior en caso de que no se pueda completar equipo en la categoría correspondiente. Las escuelas rurales serán las que establezca el Gobierno Vasco anualmente. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.
 - **Escolares con altas capacidades intelectuales:** Teniendo en cuenta la influencia que puede tener la participación en actividades deportivas junto con los compañeros y compañeras de clase en el proceso de socialización, se permite que los niños y niñas de categoría benjamín en adelante participen en el equipo del centro escolar y/o club deportivo de categoría

inmediatamente superior a la de su edad. No obstante, se recomienda que, antes de tomar cualquier decisión, se valore la diferencia entre su edad biológica y su desarrollo biológico, ya que puede afectar a la experiencia de la práctica deportiva. Estos casos requerirán de previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes, para la cual la entidad interesada deberá tramitar la correspondiente solicitud telemática a través de la aplicación de autorizaciones adjuntando el certificado del centro escolar (tipo de solicitud: situaciones especiales).

• **Criterios acordados con las federaciones territoriales:**

1. Balonmano:

- Alevines de 2º año para completar equipo de la categoría infantil: se autoriza a alevines de 2º año completar equipo infantil hasta 10 jugadores/as. El/la escolar alevín participará únicamente con el equipo infantil. En la temporada en curso, si se inscribe un o una jugadora de categoría infantil en el equipo alevín, y con ello se supera el número mínimo de jugadores/as acordado con la federación correspondiente (10), los/las alevines de 2º año que se han autorizado previamente para completar el equipo infantil sólo podrán jugar con el equipo alevín que les corresponda. No se autorizan inscripciones fuera del plazo establecido para realizar altas y bajas (30 de noviembre), salvo por motivos excepcionales debidamente justificados.
- Infantiles de 2º año para jugar en categoría cadete (Campeonato de Gipuzkoa, Liga Territorial): Se autoriza un máximo de 4 escolares de categoría infantil de 2º año jugar en el equipo cadete, hasta completar el equipo cadete con 16 jugadores/as. La autorización está condicionada a que el/la escolar no podrá participar en el mismo fin de semana en los dos partidos (el del equipo infantil y el del equipo cadete), solamente podrá participar en uno de ellos. En la temporada en curso, si se inscribe un o una jugadora de categoría cadete en el equipo cadete, y con ello se supera el número mínimo de jugadores/as acordado con la federación correspondiente (16), los/las infantiles de 2º año que se han autorizado previamente para completar el equipo cadete sólo podrán jugar con el equipo infantil que les corresponda. No se autorizan inscripciones fuera del plazo establecido para realizar altas y bajas (30 de noviembre), salvo por motivos excepcionales debidamente justificados.
- Infantiles de 2º año para completar equipo de categoría cadete (Campeonato de Gipuzkoa, Liga Territorial): Se autoriza a infantiles de 2º año completar equipo cadete hasta alcanzar un mínimo de 10 jugadores/as. La mitad más uno de los/las escolares deberá de ser de categoría cadete. La autorización está condicionada a que el/la escolar no podrá participar en el mismo fin de semana en los dos partidos (el del equipo infantil y el del equipo cadete), solamente podrá participar en uno de ellos. No se autorizan inscripciones fuera del plazo establecido para realizar altas y bajas (30 de noviembre), salvo por motivos excepcionales debidamente justificados.
- Infantiles de 2º año para jugar en categoría cadete (Copa de Gipuzkoa): Se autoriza a escolares de categoría infantil de 2º año jugar en la Copa de Gipuzkoa en la competición de categoría cadete sin limitación en cuanto al número de infantiles. No requiere de modificación de inscripciones en la aplicación de deporte escolar. En su caso, la recomposición de los equipos de primer año de categoría infantil de cara a la Copa de Gipuzkoa deberán ser autorizados por el comité de competición.

2. Fútbol

- Alevines de 2º año para completar equipo de la categoría infantil (F-8 femenino): Se autoriza a escolares de categoría alevín de 2º año hasta completar equipo infantil con un

mínimo de 11 jugadoras, siempre y cuando sea el único club del municipio. Este criterio tiene como objetivo fomentar la participación del fútbol femenino y se mantendrá hasta que aumente lo suficiente el número de participantes en categoría infantil.

3. Gimnástica

- Alevines de 2º año para jugar en categoría infantil: Se autoriza un máximo de 2 escolares de categoría alevín de 2º año jugar en el equipo infantil durante todo el curso escolar para completar equipo.
- Infantiles de 2º año para jugar en categoría cadete: Se autoriza un máximo de 2 escolares de categoría infantil de 2º año jugar en el equipo cadete durante todo el curso escolar para completar equipo.

4. Baloncesto:

- Infantiles de 2º año para jugar en categoría cadete: Se autoriza un máximo de 4 escolares de categoría infantil de 2º año jugar en el equipo cadete, hasta completar el equipo cadete con 12 jugadores/as.

5. Hockey:

- Alevines de 2º año para jugar en categoría infantil: Se autoriza un máximo de 4 escolares de categoría alevín de 2º año jugar en el equipo infantil para completar equipo, hasta completar el equipo cadete con 12 jugadores/as.
- Infantiles de 2º año para jugar con cadetes: se autoriza la participación de escolares de categoría infantil de 2º año en el equipo cadete durante todo el curso escolar, siempre que no haya escolares suficientes para crear un equipo de categoría infantil y otro cadete. La mitad más uno deberá de ser de categoría cadete. En cualquier caso se analizará el caso de forma individual con la federación correspondiente.

6. Voleibol:

- Infantiles de 2º año para jugar en categoría cadete para completar equipo cadete o porque no existe equipo infantil: Se autoriza un máximo de 4 escolares de categoría infantil de 2º año jugar en el equipo cadete, hasta completar el equipo con 18 jugadores/as.

d. La participación de escolares en actividades de una categoría inferior a la que les correspondería por su edad.

- **Escolares que han repetido el curso y otras casuísticas que requieran de necesidades educativas singulares:** Por motivos de socialización u otras razones de índole educativo, en los equipos Jolas Hezi y Multikirola los/as escolares repetidores u otros escolares con necesidades educativas singulares podrán participar en una categoría inferior a la que les correspondería por su edad. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.
- **Escuelas rurales (Eskola txikiak):** Por motivo del bajo número de escolares, en los equipos Jolas Hezi y Multikirola de las escuelas rurales podrán inscribirse escolares de categoría inmediatamente superior, siempre que no haya equipo en la categoría correspondiente a su edad. Las escuelas rurales serán las que establezca el Gobierno Vasco anualmente. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.
- **Programa de Iniciación Monodeportiva:** la participación del o de la escolar en una categoría

inmediatamente inferior a la que les correspondería por su edad está condiciona a que el equipo correspondiente no podrá participar en las fases finales del Campeonato de Gipuzkoa. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de realizar ninguna tramitación adicional. No obstante, en las siguientes modalidades, se atenderá a los acuerdos alcanzados con las federaciones correspondientes.

1. **Waterpolo:** Excepcionalmente podrán inscribirse 2 escolares de categoría infantil de primer año en el equipo de categoría alevín por motivos de aptitud deportiva o inexistencia de equipo infantil. Estos/as escolares en ningún caso podrán poseer licencia federada durante el curso en vigor.
 2. **Padel:** Se autoriza participar a escolares de categoría juvenil en categoría cadete por motivos de aptitud deportiva.
 3. **Hockey:** Se autoriza la participación de escolares de categoría cadete en el equipo infantil siempre que no haya escolares suficientes para crear un equipo de categoría infantil y otro cadete. La mitad más uno deberá de ser de categoría infantil. En cualquier caso, se analizará el caso de forma individual con la federación correspondiente.
 4. **Fútbol sala:** Se permite la participación de un equipo cadete en la competición de categoría infantil, siempre y cuando no haya suficientes equipos para completar la liga cadete.
- **Competición de iniciación al rendimiento:** Como norma general, no se autoriza la participación de escolares de categoría inferior en los equipos de iniciación al rendimiento. Las situaciones de excepcionalidad que puedan producirse requerirán de previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes, para la cual la entidad interesada deberá tramitar la correspondiente solicitud telemática a través de la aplicación de autorizaciones (tipo de solicitud: situaciones especiales). En cualquier caso, la autorización estará condicionada a que el equipo correspondiente no podrá participar en las fases finales del Campeonato de Gipuzkoa.
- e. **Mínimo de jugadores/as no alcanzado.**
- **Equipos que participan en el Programa Multikirola y Jolas Hezi:** se autorizarán los equipos con un número de componentes menor al establecido. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.
 - **Criterios acordados con las federaciones territoriales:** Los siguientes criterios serán de aplicación para escolares inscritos en el Programa de Iniciación Monodeportiva dentro del itinerario de “competición participación programa”:
 1. **Balonmano:** se autorizan equipos cadetes con 9 jugadores/as.
 - **Resto de casos:** Para el resto de casos, como norma general, no se autorizarán equipos que no alcancen el número mínimo de componentes establecido. Las situaciones de excepcionalidad que se puedan dar requerirán de previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes, para la cual la entidad interesada deberá tramitar la correspondiente solicitud telemática a través de la aplicación de autorizaciones (tipo de solicitud: situaciones especiales).
- f. **Máximo de jugadores/as superado.**
- **Equipos que participan en el Programa Multikirola y Jolas Hezi:** se autoriza superar el número

máximo de escolares establecido. Las incidencias que se generen se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.

- **Criterios acordados con las federaciones territoriales:** Los siguientes criterios serán de aplicación para los equipos inscritos en el Programa de Iniciación Monodeportiva dentro del itinerario de “competición participación programa” y/o en la competición de iniciación al rendimiento, siempre y cuando no haya un número suficiente de jugadores/as para crear dos equipos, con el objetivo de no dejar a escolares sin poder jugar.
 1. **Baloncesto:** en la categoría infantil del Programa Monodeportivo (competición participación), se autoriza aumentar de 15 a 16 el número de componentes.
 2. **Balonmano:** en la categoría infantil se autoriza aumentar de 18 a 20 el número de componentes.
 3. **Fútbol sala:** en categoría infantil se autoriza aumentar de 15 a 16 el número de componentes.
 4. **Fútbol:**
 - **Primera infantil femenino F-8:** se autoriza aumentar de 16 a 19 el número de componentes, siempre y cuando el equipo F-11 de categoría infantil del club correspondiente cuente con el número máximo de componentes (20).
 - **Equipos de Infantil femenino F-11:** como norma general, no se autoriza superar el número máximo de componentes (20).
 - **Equipos de Primera infantil masculino:** se autoriza aumentar de 22 a 25 el número de componentes, siempre y cuando el/los equipo(s) de Infantil Txiki y/o Infantil Haundi del club correspondiente cuente con el número máximo de componentes (20).
 - **Equipos de la fase previa o de rendimiento:** no se permite superar el número máximo de componentes (16). Cuando el club sea el único en el municipio y no tenga otro equipo en la misma categoría, se estudiará el caso individualmente.
 - **Equipos de participación de categoría benjamín y alevín:** se autoriza superar el número máximo de componentes.
 5. **Rugby:** en categoría infantil (sub 14) se autoriza aumentar de 30 a 33 el número de componentes.
 6. **Waterpolo:** se autoriza aumentar de 16 a 17 el número de componentes.
 - **Equipos que participan en el Programa de Iniciación Monodeportiva y en la competición de iniciación al rendimiento:** Para el resto de modalidades, como norma general, no se autoriza superar el número máximo de componentes establecido. Ante situaciones excepcionales o cuando el club sea el único en el municipio, se estudiará el caso individualmente. Estas situaciones de excepcionalidad requerirán de previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes, para la cual la entidad interesada deberá tramitar la correspondiente solicitud telemática a través de la aplicación de autorizaciones (tipo de solicitud: situaciones especiales).
- g. **Inscripción de escolares fuera del plazo establecido.**
- **Programa de Jolas Hezi y Multikirola:**
 1. Las inscripciones de escolares fuera del plazo establecido se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.

- **Programa de Iniciación Monodeportiva:**
 1. Las altas y bajas de escolares fuera del plazo establecido se resolverán favorablemente sin necesidad de autorización expresa por parte de la Dirección General de Deportes.
 2. Criterios acordados con las federaciones territoriales:
 - Fútbol: se autorizan altas fuera de plazo entre equipos de diferentes grupos y antes del comienzo de las últimas 5 jornadas.
- **Competición de iniciación al rendimiento:**
 1. Como norma general, no se autoriza el alta de escolares fuera del plazo establecido.
 2. Criterios acordados con las federaciones territoriales:
 - Fútbol: la baja de escolares fuera de plazo deberá realizarse antes del inicio de las últimas 5 jornadas y siempre que el equipo de origen cuente con el número mínimo de componentes.
 - Pelota mano: se autoriza la inscripción de escolares fuera de plazo por motivos de aptitud deportiva, siempre que sea anterior al 10 de enero. Así mismo, se autoriza la baja de escolares fuera del plazo establecido.

Los casos no contemplados en el presente anexo requerirán de previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes, para la cual la entidad interesada deberá tramitar la correspondiente solicitud telemática a través de la aplicación de autorizaciones (tipo de solicitud: situaciones especiales) y se analizarán de manera individual con la federación correspondiente.

ANEXO V.

Criterios para la emisión de autorizaciones para determinadas actividades fuera del programa (licencia federada y superación de ámbito geográfico durante el periodo lectivo)

1. Introducción

El Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar, dispone que los órganos competentes de los Territorios Históricos elaborarán sus programas de deporte escolar para cada curso. En relación con estos programas, existen determinadas actividades o prácticas deportivas que, o bien por no estar contempladas en los mismos, o bien por ser excepciones a las reglas generales en ellos recogidas, quedan sometidas a autorización administrativa previa a otorgar por el órgano foral competente.

Para ello, se aprobó La Orden Foral 145/2009, de 19 de agosto, cuyo objeto es la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para actividades deportivas contempladas o no en los programas anuales de deporte en edad escolar, cuando su objeto sea alguno de los siguientes:

- *La organización o la participación en actividades en ámbitos que superen los indicados para cada categoría de escolares en el artículo 5.1 del Decreto 125/2008, de 1 de julio, de deporte escolar, previo informe de la Comisión Vasca de Deporte Escolar.*
- *Superar la edad mínima para tomar parte en determinadas actividades de los distintos itinerarios del deporte escolar, previo informe favorable de la Comisión Vasca de Deporte Escolar.*
- *La organización de actividades deportivas no contempladas en los programas de deporte escolar.*
- *La emisión de licencias a escolares para participar en actividades de deporte escolar con una entidad de otro territorio.*
- *La emisión de licencias federadas a escolares.*

A su vez, la Orden Foral 145/2009, de 19 de agosto, recoge:

“El Departamento de Deportes y Acción Exterior de la Diputación Foral de Gipuzkoa suscribe un convenio de colaboración con cada ente federativo en orden, entre otras cuestiones, a la asistencia técnica que éstos prestan a las actividades del programa. Pues bien, estos convenios resultan instrumentos idóneos para la homologación de un importante número de actividades no incluidas en el programa anual de deporte escolar, y cuya celebración requiere, en principio, de la oportuna autorización. De este modo, muchas actividades ajenas al citado programa podrán ser homologadas a través de los convenios con las federaciones, integrándose, por tanto, en el propio programa de actividades de deporte escolar a todos los efectos”.

A su vez, la LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, en su artículo 32 establece lo siguiente:

“Las federaciones deportivas, además de sus propias atribuciones, ejercerán por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública”.

El Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, en su artículo 14, establece que son funciones públicas delegadas de carácter administrativo, entre otras, **la emisión y tramitación de las licencias federativas.**

Así pues, con el fin de agilizar y hacer más eficaz el procedimiento de autorizaciones de algunas casuísticas recogidas en la Orden Foral 145/2009, que actualmente se han tramitado a través de la

aplicación telemática habilitada a tal efecto, se pretende dar una solución más sencilla a algunos de los casos por ser criterios acordados con las respectivas federaciones, a través de:

- 1.1. **La homologación de las actividades no incluidas en el programa anual de deporte escolar a través de los convenios con las federaciones**, integrándose, por tanto, en el propio programa de actividades de deporte escolar a todos los efectos. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa. La participación en dichas actividades no requiera de ninguna tramitación adicional por parte de la entidad interesada ante la Diputación Foral de Gipuzkoa a través de la aplicación de autorizaciones. El control lo llevará la federación territorial correspondiente.

Los y las escolares participarán con la licencia escolar en dichas actividades homologadas y, por lo tanto, **gozarán de la cobertura de seguro** que lleva aparejada dicha licencia.

Se trata de actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes que sea motivadora y que fomente la socialización entre escolares que practican una misma modalidad deportiva. Si estos requisitos no se cumplen en el siguiente ámbito territorial, se ha tomado como referencia el siguiente y, así, sucesivamente.

Estas situaciones de excepcionalidad durante el periodo lectivo se **contemplan a partir de categoría alevín** (esta inclusive), con el objetivo de priorizar/garantizar una práctica deportiva dentro de la ubicación inmediata de los y las escolares, evitando así los desplazamientos y respetando el ritmo de vida de los y las niñas y sus familiares, en línea con las recomendaciones de la literatura científica. Esta medida favorece el bienestar físico, emocional y social de las y los escolares, priorizando su desarrollo integral y aliviando las presiones sobre las familias en etapas iniciales. También se busca reducir la desigualdad, ya que la distancia y los costos de transporte pueden convertirse en una barrera para muchas familias. Al promover el deporte local, se facilita el acceso para todos y todas, sin que el factor económico sea un obstáculo.

En categoría benjamín, en el caso de modalidades minoritarias, que debido al reducido número de equipos no se pueda garantizar el derecho a participar en encuentros deportivos en condiciones de calidad, excepcionalmente se podrá superar el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzako en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 125/2008 de Deporte Escolar, previa autorización administrativa de la Dirección General de Deportes.

El siguiente cuadro resumen recoge las actividades homologadas por modalidad y categoría.

ACTIVIDADES HOMOLOGADAS POR MODALIDAD Y CATEGORÍA

MODALIDAD	CATEGORÍA	ENTIDAD ORGANIZADORA	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD HOMOLOGADA	Nº DE JORNADAS MÁXIMAS DE ÁMBITO SUPERIOR
Rugby	Alevín	Federación Guipuzcoana	Ámbito autonómico y supra-autonómico	2 jornadas, condicionadas a que no obstaculice el Programa Multikirola
	Infantil	Federación Vasca	Ámbito supra-autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición
Hockey	Alevín	Federación Vasca	Ámbito autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
	Infantil	Federación Vasca	Ámbito supra-autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición

ACTIVIDADES HOMOLOGADAS POR MODALIDAD Y CATEGORÍA

MODALIDAD	CATEGORÍA	ENTIDAD ORGANIZADORA	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD HOMOLOGADA	Nº DE JORNADAS MÁXIMAS DE ÁMBITO SUPERIOR
Waterpolo	Alevín	Federación Guipuzcoana	Ámbito autonómico	1 jornada, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Hockey patín tradicional	Alevín	Federación Vizcaína	Ámbito autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Hockey patín línea	Alevín	Federación Vasca	Ámbito autonómico y supra-autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Hockey sobre hielo	Alevín 2º año e infantil	Entidad deportiva local	Ámbito autonómico y supra-autonómico	5 jornadas, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Patinaje artístico	Alevín 2º año	Entidad deportiva local	Ámbito autonómico y supra-autonómico	5 jornadas, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Pádel	Alevín de 2º año	Federación Vasca	Ámbito autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Squash	Alevín	Federación Vasca	Ámbito autonómico	4 jornadas, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Piragüismo (estilo libre)	Alevín e infantil	Federación Guipuzcoana	Ámbito supra-autonómico	2 jornadas, en categoría alevín condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola
Vela	Alevín	Federación Vasca	Ámbito autonómico	Las que se establezcan en el calendario de competición, condicionada a que no obstaculice el Programa Multikirola

1.2. La tramitación y emisión de licencias federadas directamente por parte de las federaciones correspondientes, dentro de sus funciones públicas de carácter administrativo. La entidad interesada deberá realizar la solicitud a través de la aplicación de deporte escolar. Estas deberán de ser **nominativas**. Las federaciones correspondientes podrán tramitar directamente las solicitudes que reciban por parte de las entidades interesadas cuando se ajusten a los criterios que se recogen en el presente anexo. En este caso, las actividades para las que se autoriza la licencia federada quedan exentas del programa anual de deporte escolar a todos los efectos.

Así pues, los criterios que se recogen a continuación quedan autorizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa a través de la siguiente Orden Foral. Así pues, estos supuestos no requerirán de ninguna tramitación adicional por parte de la entidad interesada ante la Diputación Foral de Gipuzkoa a través de la aplicación de autorizaciones.

Para establecer dichos criterios, se han tomado como referencia los límites que establece la normativa vigente de deporte escolar.

Para la solicitud y otorgamiento de autorizaciones, se tendrán en cuenta las categorías recogidas en el Decreto 125/2008 de deporte escolar.

Otros casos que puedan darse y no se contemplen en el presente anexo, se analizarán de manera individual junto con la federación. En este caso, la entidad interesada deberá solicitar autorización telemática para la obtención del consentimiento expreso mediante Resolución, en base a la Orden Foral 145/2009.

La publicación de dichos criterios pretende, a su vez, ofrecer transparencia y publicidad de acuerdo con la Norma Foral 4/2014, de 6 de febrero, de transparencia y acceso a la información pública de Gipuzkoa y con arreglo a la legislación general.

A su vez, se considera apropiado contemplar dichos criterios en el programa anual de deporte escolar por ser criterios que afectan a escolares en edad escolar.

2. Criterios autorizados por la Diputación Foral por modalidad para la tramitación de licencias federadas y la homologación de actividades no contempladas en el programa de actividad física y deporte en edad escolar

TIRO CON ARCO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año e infantiles para el transporte de arma como consecuencia de la Ley Estatal de Armas.
- A partir de la categoría infantil para participar en el Campeonato de España.

REMO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría infantil para participar en competición federada (no hay competición escolar).

ATLETISMO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría infantil de 2º año para participar en el Campeonato de Euskadi y en el Campeonato de España.

AUTOMOVILISMO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año para participar en competición federada (no hay competición escolar).

BADMINTÓN

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año para participar en el Campeonato de España.

BÉISBOL Y SÓFBOL

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año para participar en el Campeonato de España.

VELA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año para participar en 5 regatas de ámbito nacional: el Campeonato de España, Copa de España y 6 regatas nacionales que forman parte de un circuito nacional.

BOLA Y TOKA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría infantil para participar en una competición de ámbito autonómico.

VOLEIBOL

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Escolares de la categoría cadete de 2º año para jugar en categoría juvenil, siempre que el equipo cadete no se quede con menos de 8 jugadores/as.

RUGBY

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Escolares de la categoría 2º infantil para jugar en categoría cadete para completar equipo o dado el nivel deportivo. En caso de que sea para participar con el equipo cadete en partidos concretos, la autorización está condicionada a que el o la escolar no participe en dos partidos el mismo fin de semana (con el equipo infantil y el equipo cadete). En cualquier caso, se autorizará subir hasta un máximo de 4 infantiles de 2º año o hasta completar el equipo cadete con 20 jugadores/as.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que

permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes. Estas quedan contempladas en el programa.

- Durante el periodo lectivo, en la categoría alevín, dada la escasez de equipos en la CAPV, se autoriza la participación en un máximo de dos jornadas de fuera del ámbito territorial que forme parte del calendario escolar de la federación territorial.
- Durante el periodo lectivo, en la categoría infantil, dada la escasez de equipos en la CAPV, se autoriza la participación en las jornadas de fuera de la CAPV que formen parte del calendario de la Federación Vasca.

ESGRIMA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- A partir de la categoría alevín de 2º año para participar en Campeonatos Nacionales.
- Escolares de 2º año infantil para participar en categoría cadete.

BALONMANO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de categoría infantil de 2º año participen en Liga Vasca con un equipo de categoría cadete del mismo club, siempre que reúna las siguientes condiciones:
 - Que el club no cuente con equipo cadete en la Liga Territorial.
 - Se autorizarán un máximo de 4 escolares de categoría infantil de 2º año, hasta completar un máximo de 16 jugadores/as.
 - Los/las escolares no podrán participar en dos partidos el mismo fin de semana (con el equipo infantil y con el equipo cadete).
- Para que escolares del equipo cadete de la Liga Territorial participen con el equipo cadete del mismo club de Liga Vasca, siempre que reúna las siguientes condiciones:
 - Que el equipo de Liga Vasca tenga menos de 18 jugadores/as.
 - Cada jornada se autorizará un máximo de 4 jugadores/as. En este caso, las autorizaciones podrán ser no-nominativas.
 - Los y las escolares podrán participar en dos partidos el mismo fin de semana, siempre que sean en días distintos.
- Para que escolares de categoría cadete de 2º año de la Liga Territorial participen en el equipo juvenil de la Liga Territorial del mismo club, siempre que reúna las siguientes condiciones:
 - Que el equipo juvenil tenga menos de 18 jugadores/as.
 - Cada jornada se autorizará un máximo de 4 jugadores/as. En este caso, las autorizaciones podrán ser no-nominativas.
 - Los y las escolares podrán participar en dos partidos el mismo fin de semana, siempre que sean en días distintos.
 - De forma excepcional, en caso de lesión del o de la portera del equipo de categoría juvenil, se autoriza la participación de un/una escolar de categoría cadete de 1º año hasta que

vuelta el/la portero/a lesionado/a. La lesión deberá ser justificada a través de un escrito del club o el informe médico.

- De forma excepcional, los y las escolares de categoría cadete de 2º año podrán participar con el equipo juvenil del mismo club la Copa de Gipuzkoa, sin limitación en cuanto a número de componentes.
- Para que escolares de categoría cadete de 2º año de la Liga Territorial completen el equipo juvenil de la Liga Territorial del mismo club, siempre que reúna las siguientes condiciones:
 - No tener número mínimo de jugadores/as para completar el equipo juvenil. Es decir, tener menos de 9 jugadores/as.
 - La mitad más uno/una deberá ser de categoría juvenil.
- Para que escolares de categoría cadete de 2º año de la Liga Territorial jueguen en categoría juvenil (Copa de Gipuzkoa): Se autoriza a escolares de categoría cadete de 2º año jugar en la Copa de Gipuzkoa en la competición de categoría juvenil sin limitación en cuanto al número de infantiles. No se requiere ninguna modificación en las inscripciones en la aplicación de deporte escolar.

PELOTA VASCA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de 2º año infantil participen en categoría cadete en base a los criterios acordados con la federación teniendo en cuenta aspectos técnico/tácticos, resultados deportivos y desarrollo físico del o de la escolar.

FÚTBOL

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos.

Estas autorizaciones están condicionadas a que, en la temporada en curso, si se inscribe un o una jugadora de categoría cadete en el equipo cadete, y con ello se supera el número mínimo de jugadores/as acordado con la federación correspondiente (18), los/las infantiles de 2º año que se han autorizado previamente para completar el equipo cadete sólo podrán jugar con el equipo infantil que les corresponda.

- Para que escolares de categoría infantil de 2º año de rendimiento (Infantil Haundi e Infantil Femenino F-11) participen en categoría Primera Cadete durante todo el curso escolar: Se autorizan los/las jugadores/as necesarios/as para completar el número mínimo de jugadores/as (18) del equipo cadete, hasta un máximo de 4 jugadores/as. La solicitud deberá realizarse al inicio de la temporada. En caso de que el club no cuente con equipo de rendimiento en categoría infantil, se autorizará a escolares de categoría infantil de segundo año del equipo de participación.
- Para que escolares de categoría infantil de 2º año de rendimiento (Infantil Haundi e Infantil Femenino F-11) participen en categoría Cadete Honor durante todo el curso escolar: La solicitud está condicionada a que sea el único club del municipio, que no tenga equipo en la competición de Primera Cadete ni en la competición de Cadete Preferente, que se solicite al inicio de la temporada y que no se perjudique a ningún miembro del equipo de cadete. Se autorizan los/las jugadores/as necesarios/as para completar el número mínimo de jugadores/as (18) del equipo cadete, hasta un máximo de 4 jugadores/as. El o la escolar autorizado/a jugará únicamente en

el equipo cadete durante toda la temporada. En caso de que el club no cuente con equipo de rendimiento en categoría infantil, se autorizará a escolares de categoría infantil de segundo año del equipo de participación.

- Para que escolares de categoría infantil de 2º año de rendimiento (Infantil Haundi e Infantil Femenino F-11) participen en categoría Primera Cadete cuando sea necesario: Se autorizan los/las jugadores/as necesarios/as para completar el número mínimo de jugadores/as (18) del equipo cadete, hasta un máximo de 4 jugadores/as. La autorización está condicionada a que el/la escolar no podrá participar en el mismo fin de semana en los dos partidos (el del equipo infantil y el del equipo cadete), solamente podrá participar en uno de ellos. En caso de que el club no cuente con equipo de rendimiento en categoría infantil, se autorizará a escolares de categoría infantil de segundo año del equipo de participación.
- Para que escolares de categoría infantil de 2º año de rendimiento (Infantil Haundi e Infantil Femenino F-11) participen en categoría Cadete Honor cuando sea necesario: La solicitud está condicionada a que sea el único club del municipio y que no tenga equipo en la competición de Primera Cadete ni en la competición de Cadete Preferente. Se autorizan los/las jugadores/as necesarios/as para completar el número mínimo de jugadores/as (18) del equipo cadete, hasta un máximo de 4 jugadores/as, que deberán cumplir con las aptitudes deportivas necesarias para participar en esta competición. La autorización está condicionada a que el/la escolar no podrá participar en el mismo fin de semana en los dos partidos (el del equipo infantil y el del equipo cadete), solamente podrá participar en uno de ellos. En caso de que el club no cuente con equipo de rendimiento en categoría infantil, se autorizará a escolares de categoría infantil de segundo año del equipo de participación.

FÚTBOL SALA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete cuando sea necesario. Se autorizan los infantiles necesarios hasta alcanzar un mínimo de 15 jugadores o jugadoras, siempre que la mitad más uno de los/las escolares sea de categoría cadete. La autorización está condicionada a que el o la escolar no participe en dos partidos el mismo fin de semana.
- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete durante todo el curso escolar. El o la escolar de categoría infantil podrá jugar únicamente en la competición cadete. Se estudiará el caso individualmente con la federación.

GIMNASIA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría de 2º año alevín del itinerario de iniciación al rendimiento y del itinerario de promesas y talentos deportivos (categoría A) participen en competiciones federadas de nivel territorial, de nivel autonómico y Campeonatos de España (individual, conjuntos y de equipos).
- Para que escolares de la categoría alevín de 2º año del itinerario de iniciación al rendimiento y del itinerario de promesas y talentos deportivos (categoría A) participen en categoría infantil durante todo el curso escolar. Dispondrá únicamente de licencia infantil.

- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año del itinerario de iniciación al rendimiento y del itinerario de promesas y talentos deportivos (categoría A) participen en categoría cadete durante todo el curso escolar. Dispondrá únicamente de licencia cadete.
- Para que escolares a partir de la categoría de 2º año infantil (de la categoría B o C) completen equipo cadete durante toda la temporada. Dispondrá únicamente de licencia cadete. Se autorizará subir a un máximo de 2 escolares.
- Para que escolares a partir de la categoría 2º año infantil (de la categoría B o C) participen en el Campeonato de Euskadi.

HALTEROFILIA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de categoría infantil participen en competición federada.
- Para que escolares de categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete.

HÍPICA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de categoría alevín de 2º año participen en competición federada o concursos que requieran de licencia federada, siempre que el o la escolar cuente mínimo con 3 galopes.

HOCKEY

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil participen en las fases del sector (Fase Previa Campeonato de España).
- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete durante todo el curso escolar. Dispondrán únicamente de licencia cadete. Se autorizarán un máximo de 4 infantiles de 2º año hasta alcanzar un mínimo de 16 jugadores o jugadoras.
- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete cuando sea necesario. Se autorizarán un máximo de 4 infantiles de 2º año hasta alcanzar un mínimo de 16 jugadores o jugadoras. La autorización está condicionada a que el o la escolar no participe en dos partidos el mismo fin de semana.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, los equipos de categoría alevín podrán participar, dentro del calendario de competición escolar de la federación territorial (máximo 9 jornadas) y de acuerdo con la propuesta

presentada a Gobierno Vasco, en las jornadas de ámbito autonómico, debido al bajo número de equipos existentes a nivel de Euskadi, siempre que no suponga un impedimento para la participación en el Programa Multikirola.

- En periodo lectivo, los equipos de categoría infantil podrán participar en la liga escolar de ámbito autonómico, en la que participan clubes de comunidades limítrofes de fuera de la CAPV debido al bajo número de equipos existentes a nivel de Euskadi. Se permite desplazamiento a dichas comunidades limítrofes de ámbito supra-autonómico, para disputar los partidos incluidos dentro del calendario de deporte escolar organizado por la Federación Vasca.

NATACIÓN

a) Natación

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en competiciones federadas (Copa de Gipuzkoa, Campeonato de Gipuzkoa de invierno, Campeonato de Gipuzkoa de verano, Campeonato de Euskal Herria, Campeonato de España).
- Para que escolares de la categoría alevín de 2º año e infantil de 1º año participen únicamente en el Campeonato de España de Natación en Edad Escolar (CEDA), el Campeonato de Euskal Herria o en el Campeonato de España. Para el CEDA y el Campeonato de España, la licencia federada no se tramitará 3 semanas antes del correspondiente campeonato. En el caso del Campeonato de Euskal Herria, la licencia federada se tramitará una vez hayan finalizado los Juegos Escolares de Euskadi.

b) Waterpolo

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría alevín de 2º año completen equipo de categoría infantil dada las dificultades para formar equipos. Se autorizará hasta un máximo 4 alevines de 2º año o hasta completar el equipo infantil con un mínimo de 13 jugadores/as). La autorización está condicionada a que los y las escolares no participen en dos partidos el mismo fin de semana. La solicitud se realizará antes del 30 de noviembre.
- Para que escolares de la categoría infantil participen en competición federada (competición supracomunitaria). La solicitud se realizará antes del 30 de noviembre. Así mismo, los equipos clasificados podrán participar en el Campeonato de España por selecciones y el Campeonato Estatal por clubes.
- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en categoría cadete para completar equipo o por alto nivel deportivo. En este último caso se autorizará únicamente a escolares que destaquen por sus cualidades deportivas. Se autoriza subir hasta un máximo de 4 infantiles de 2º año, hasta completar el equipo cadete con un mínimo de 16 jugadores/as. La autorización está condicionada a que los y las escolares no participen en dos partidos el mismo fin de semana.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes

y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, se autoriza que los equipos de categoría alevín participen en una jornada de competición a nivel de la CAPV, por estar incluida dentro del calendario de deporte escolar acordado con la respectiva federación, siempre que no suponga un impedimento para la participación en el Programa “Multikirola”.

c) Natación artística

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen únicamente en el Campeonato de Gipuzkoa, Campeonato de Euskal Herria, pruebas específicas necesarias para acudir al Campeonato de España y el Campeonato de España. La licencia federada no se tramitará 3 semanas antes de la celebración del correspondiente campeonato.

PATINAJE

a) Hockey patín tradicional

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín participen en el Campeonato de España.
- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año completen equipo cadete clasificado para participar en el Campeonato de España.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- Para que los equipos de la categoría alevín participen en el Campeonato Escolar de ámbito de CAPV por motivos de escasez de clubes en esta disciplina para organizar una competición a nivel territorial.

b) Hockey patín línea

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría alevín de 2º año participen en la liga supracomunitaria con escolares de categoría inmediatamente superior (categoría infantil de 1º año) para completar equipo. Se autorizarán máximo de 4 escolares de categoría alevín de 2º año o hasta completar el equipo con un mínimo de 10 jugadores/as.
- Para que escolares de la categoría infantil participen en competición federada (no hay competición escolar).

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- Para que los equipos de la categoría alevín participen en el Campeonato Escolar de ámbito de CAPV por motivos de escasez de clubes en esta disciplina para organizar una competición a nivel territorial.

c) Patinaje velocidad

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en la Copa de España.
- Para que escolares de categoría infantil participen en el Campeonato de Euskal Herria y en el Campeonato de España.

d) Scooter

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en campeonatos de ámbito supracomunitario.

e) Skate

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de categoría alevín de 2º año participen en el Campeonato de Euskal Herria y en el Campeonato de España.

JUDO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de categoría infantil participen en la Copa de España o Campeonato de España.

KARATE

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría alevín de 2º año participen únicamente en la Copa de Estilos, en la Pre-Selección y en el Campeonato de España.
- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en competiciones federadas.

DEPORTE ADAPTADO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en competiciones federadas en su categoría o en la categoría inmediatamente superior. No existe competición escolar.

TENIS DE MESA

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en una liga por sectores pre-estatales de ámbito de CAPV. Los y las escolares clasificadas participarán en el Campeonato de España. Los y las escolares no clasificadas podrán jugar una repesca.

MOTOCICLISMO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en actividades que requieren de licencia federada de ámbito supracomunitario.

DEPORTES DE INVIERNO

a) Hockey sobre hielo

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en la Liga Norte con el equipo U15. La solicitud se realizará antes del 30 de noviembre.
- Para que escolares de categoría alevín de 2º año o infantil de 1º año completen el equipo U15 de la Liga Norte. Estas solicitudes se analizarán de manera individual y junto con la federación Guipuzcoana de Deportes de Invierno.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, para que los equipos de la categoría alevín de 2º año e infantil de 1º año (U13) participen en un máximo de 5 festivales fuera del ámbito territorial, en base al calendario de deporte escolar acordado con la respectiva federación, por motivos de escasez de clubes en esta disciplina para organizar una competición a nivel territorial. La participación en estos festivales no podrá obstaculizar las jornadas del sábado por la mañana del Programa Multikirola de los centros escolares.

b) Patinaje artístico

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en el Campeonato de España.
- Para que escolares a partir de la categoría de 2º año alevín del itinerario de promesas y talentos deportivos participen en competiciones federadas de ámbito nacional (5 jornadas).
- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en competiciones federadas de ámbito nacional (5 jornadas).

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, para que los y las escolares de la categoría alevín participen en un máximo de 5 festivales, siendo un máximo de 4 las jornadas de ámbito autonómico y supra-autonómico. La participación en estos festivales no podrá obstaculizar las jornadas del sábado por la mañana del Programa Multikirola de los centros escolares.

c) Esquí de fondo

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en un máximo de 5 competiciones federadas.
- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en competiciones federadas.

d) Snowboard

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en un máximo de 5 competiciones federadas (Campeonato de Euskadi, 3 pruebas puntuables y obligatorias para participar en el Campeonato de España y el Campeonato de España).
- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en competiciones federadas.

PÁDEL

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, para que escolares de la categoría alevín de 2º año participen, además de en

las jornadas del programa de Deporte Escolar acordadas con la respectiva federación territorial, en las jornadas de competición del Circuito Vasco de ámbito autonómico, dada la escasez de equipos en el territorio. La participación en el Circuito Vasco no podrá obstaculizar las jornadas del sábado por la mañana del Programa Multikirola de los centros escolares.

PIRAGUISMO (slalom, pista, kayak surf y estilo libre)

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil participen en el Campeonato de Euskadi y de España.

BALONCESTO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil de 2º año participen en competición cadete federado (Liga Vasca) por alto nivel deportivo. Se autorizará a escolares que destaquen por sus cualidades y como posibles futuros/as promesas. Estas solicitudes se analizarán individualmente junto con la federación.

SQUASH

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría infantil participen en competiciones federadas de ámbito supra-autonómico, dada la escasez de equipos en la CAPV.

Actividades homologadas:

Se homologan las siguientes actividades de ámbito superior a las contempladas en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, de Deporte Escolar, por ser modalidades con número escaso de practicantes y/o falta de infraestructuras, con el objetivo de garantizar una competición/práctica deportiva que permite una adecuada progresión deportiva de los y las participantes:

- En periodo lectivo, para que escolares de la categoría alevín participen en un máximo de 9 jornadas de competición o encuentros a nivel territorial, de las cuales un máximo de 4 podrá ser de ámbito autonómico y estarán incluidas dentro del calendario de la Federación Vasca, dada la escasez de equipos en la CAPV. La participación en dichas jornadas no podrá obstaculizar las jornadas del sábado por la mañana del Programa Multikirola de los centros escolares.

TRIATLÓN

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil participen en el Campeonato de España.

CICLISMO

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares de la categoría infantil participen en el Campeonato de España.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en competiciones federadas (no hay competición escolar).

AJEDREZ

Se autoriza tramitación de la licencia federada en los siguientes casos:

- Para que escolares a partir de la categoría alevín de 2º año participen en competiciones federadas por alto nivel deportivo. Se autorizará únicamente a escolares que destaquen por sus cualidades deportivas.

ANEXO VI. Régimen de ayudas económicas y premios deportivos

1. Régimes de ayudas económicas

La Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de la Dirección General de Deportes, destinará, con cargo a sus Presupuestos para el año 2026 y de acuerdo con las Bases reguladoras que se aprueben al efecto, diversos fondos económicos para ayudar en la consecución del objetivo de mejora de calidad y fomento de la práctica deportiva entre los escolares del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2. Premios deportivos

La Diputación Foral de Gipuzkoa establece los siguientes premios deportivos para las competiciones masculinas, femeninas y mixtas de las categorías alevín en adelante en los Campeonatos de Gipuzkoa y de la categoría infantil en las Copas Diputación:

- 1. Campeonatos de Gipuzkoa:** En deportes de equipo trofeo y medallas al equipo campeón. Trofeo y medallas al equipo subcampeón. En las disciplinas individuales se concederán medallas a quien se clasifique en el 1º, 2º y 3º puesto, según las modalidades que se convoquen.
- 2. Copas Diputación.** Trofeo al equipo campeón infantil de cada comarca y modalidad.